



190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Miércoles 4 de mayo de 2016



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A
LAS RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR
DE LA ENTIDAD”**

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 120-2016-CG

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 120-2016-CG

Lima, 3 de mayo de 2016

VISTO, la Hoja Informativa N° 00017-2016-CG/PEC de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 22° de la Ley N° 27785, establece que es atribución de la Contraloría General, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental que establecen que la Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG se aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", modificada por Resoluciones de Contraloría N° 394-2013-CG y 302-2015-CG, la cual establece los procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, cabe señalar que la Resolución de Contraloría N° 394-2013-CG antes mencionada, que modificó la Resolución N° 279-2000-CG, a su vez aprobó la Directiva N° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cuya finalidad es regular la publicación de las recomendaciones de los informes de control orientadas al mejoramiento de la gestión de la entidad, así como, del estado de su implementación, permitiendo el acceso a la información pública en cumplimiento de lo establecido en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y en la Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de las Administraciones Públicas";

Que, en el citado contexto, a fin de contribuir a la mejora del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, así como al acceso a la información pública de las recomendaciones de los informes de auditoría, se considera pertinente la actualización del documento normativo que a la fecha regula

dicho proceso, con disposiciones específicas que regulen de manera uniforme los plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos partícipes, así como con pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", modificada por la Resolución de Contraloría N° 302-2015-CG, así como, por la Resolución de Contraloría N° 394-2015-CG que además aprobó la Directiva N° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública";

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Directiva aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control" y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones de Contraloría N° 394-2013-CG y 302-2015-CG.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 394-2013-CG que aprobó la Directiva N° 016-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Artículo Quinto.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el portal web (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

ÍNDICE

1. FINALIDAD
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE
4. SIGLAS Y REFERENCIAS
5. BASE LEGAL
6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Competencias en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría

- 6.1.1 Del Sistema
- 6.1.2 De la Contraloría
- 6.1.3 Del Titular de la entidad
- 6.1.4 Del Órgano de Control Institucional

6.2 Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría

- 6.2.1 Informe de auditoría
- 6.2.2 Registro del informe de auditoría en el aplicativo informático implementado por la Contraloría
- 6.2.3 Comunicación del informe de auditoría al Titular de la entidad
- 6.2.4 Plan de acción
- 6.2.5 Recomendaciones de los informes de auditoría

- a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad
- b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas
- c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales

- 6.2.6 Aplicativo informático
- 6.2.7 Informe Semestral

6.3 Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría

- 6.3.1 De las unidades orgánicas de la Contraloría a cargo de la supervisión al OCI
- 6.3.2 Del Órgano de Control Institucional
- 6.3.3 Del Titular de la entidad y funcionarios públicos

- a) Del Titular de la entidad
- b) Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones
- c) De los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones

6.4 Facultad sancionadora de la Contraloría

6.5 Obligación de las entidades de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría

- 7.1.1 Elaborar y remitir el plan de acción
- 7.1.2 Ejecutar y evaluar el plan de acción
- 7.1.3 Determinar el estado de las recomendaciones del informe de auditoría
- 7.1.4 Supervisar la ejecución del plan de acción y evaluar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría
- 7.1.5 Elaborar y remitir el informe semestral

7.2 Publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

9. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

11. ANEXOS

Anexo N° 01: Plan de acción para la implementación de recomendaciones del informe de auditoría

Anexo N° 02: Formato para publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad

1. FINALIDAD

Regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

2. OBJETIVOS

- a. Establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad.
- b. Establecer las disposiciones para evaluar y determinar el estado de las recomendaciones por parte de los Órganos de Control Institucional y la supervisión por la unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República.
- c. Precisar las obligaciones y responsabilidades de los partícipes en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría a fin que se realice de manera oportuna y efectiva.
- d. Establecer las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para:

- a. Las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia funcional.
- b. Los Órganos de Control Institucional.
- c. Las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

4. SIGLAS Y REFERENCIAS

Contraloría : Contraloría General de la República.

Entidad : Entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control que se encuentran señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Ley : Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

Ley N° 29622 : Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

OCI : Órgano de Control Institucional.

PAS de la Contraloría : Procedimiento administrativo sancionador en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Plan de acción : Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

RIS : Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República.

Sistema : Sistema Nacional de Control.

Titular de la entidad : Funcionario que ejerce la más alta autoridad ejecutiva en la entidad.

Aplicativo informático : Aplicativo informático para el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control".
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", y su modificatoria.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Contraloría N° 354-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2015-CG/PROCAL "Supervisión Técnica al Órgano de Control Institucional".
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría vigente.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Competencias en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría

6.1.1 Del Sistema

Formula oportunamente los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior que contengan recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno y para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes, según lo establecen los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley.

6.1.2 De la Contraloría

Supervisa y verifica el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior a cargo de los órganos del Sistema, impulsando directamente o en caso de incumplimiento, a través de la autoridad llamada por ley, las acciones pertinentes para lograr la implementación de las recomendaciones y acciones legales derivadas del proceso de control a cargo del Sistema, conforme lo señalan los literales c) y d) de los artículos 22° y 32°, respectivamente de la Ley.

La supervisión y verificación es efectuada por las unidades orgánicas de la Contraloría respecto a los OCI bajo su ámbito, teniendo en cuenta el informe de auditoría según el tipo de servicio de control posterior.

La unidad orgánica superior a la que efectúa la supervisión, tiene a su cargo el análisis y diagnóstico situacional del proceso de

implementación y seguimiento, y propone a la unidad orgánica rectora estrategias que permitan impulsar el desarrollo del referido proceso.

La unidad orgánica rectora del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, designada como tal, es la encargada de monitorear dicho proceso a fin de proponer e impulsar acciones necesarias para optimizar los resultados. Para ello, a través de las unidades orgánicas competentes, efectúa el seguimiento integral del proceso, a fin de proveer en forma consolidada información gerencial de su desarrollo, entre otros, respecto del grado de avance en la implementación de las recomendaciones y problemática identificada que permita proponer estrategias integrales, disposiciones y demás actividades de mejora, así como proporcionar información a la unidad orgánica responsable del planeamiento operativo para las labores de control.

6.1.3 Del Titular de la entidad

Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

6.1.4 Del Órgano de Control Institucional

Realiza el seguimiento a las acciones que las entidades adoptan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, y efectuar el registro oportuno y adecuado de la información que corresponda, en el aplicativo informático que implemente la Contraloría.

6.2 Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría

Se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior que emiten los órganos conformantes del Sistema.

Para la implementación de las recomendaciones se debe tener presente los siguientes aspectos:

6.2.1 Informe de auditoría

El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado.

6.2.2 Registro del informe de auditoría en el aplicativo informático implementado por la Contraloría

El informe de auditoría es registrado por los órganos conformantes del Sistema en el aplicativo informático implementado por la Contraloría para el registro de informes, en el marco de las disposiciones que emita para tal

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

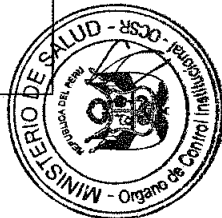
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	20	Que la Oficina General de Administración del MINSA elabore una directiva, en la cual se establecerá que todo pago por concepto de tasas de salud y otros a excepción de la venta de medicinas y narcóticos a consumidores finales que realice la DIGEMID, deberá ser depositado previamente por los usuarios a la respectiva cuenta corriente existente para tal fin en el Banco de la Nación, cuya papeleta de depósito será canjeada por la factura o boleto de venta al momento de la transacción.	En proceso
018-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que los funcionarios de nivel que requieran ausentarse del país por las razones previstas en la Ley, cuenten antes de realizarlo con la respectiva autorización de viaje mediante Resolución Ministerial; asimismo, si el viaje se realiza para participar en eventos internacionales, el participante, a su retorno deberá presentar un informe de los resultados de dicho evento.	Implementada
019-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que la Oficina General de Defensa Nacional, conjuntamente con el Programa Nacional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-PRONIEP, programen una inspección in situ, de las obras ejecutadas que fueron observadas y no ejecutadas que corresponden al Programa de prevención y mitigación por eventual ocurrencia del fenómeno "El Niño", de los años 2002 y 2003, en los Departamentos siguientes: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Cusco, Puno y Madre de Dios, con la finalidad de verificar si las observaciones han sido levantadas y el estado situacional de las no ejecutadas. De otro lado, en el caso de las obras ejecutadas pendientes de liquidación, solicitar su regularización bajo responsabilidad.	En proceso
020-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el Tesorero en coordinación con el encargado del área contable, procedan a revisar y ubicar los documentos observados a fin de sustentar los desembolsos efectuados, los mismos que deben contener la autorización de los funcionarios responsables consignándose los sellos y firmas respectivas.	En proceso
021-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Oficina General de Administración del MINSA, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Logística, en un plazo perentorio y bajo responsabilidad, adopten las acciones pertinentes a efectos de finalizar la emisión de Resoluciones Directorales que respalden la transferencia de bienes muebles y equipos adquiridos durante los años 1999 y 2000, a las Direcciones Regionales de Salud inmersas en el Proyecto "Atención a la Demanda de Salud Integral y Salud Reproductiva en Zonas Priorizadas de la Selva Peruana: Comunidades Nativas".	En proceso
021-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que los fondos provenientes de donaciones sean tratados con el mismo celo que se le da a todo recurso económico del Estado, a fin de resguardar la imagen del país como ente receptor de este tipo de ingresos, procurando, entre otras, la oportuna participación de técnicos en la especialidad requerida,	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD	
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017	
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11
en las etapas de planeamiento, ejecución y/o evaluación. Establecer las funciones de control monitoreo y seguimiento de los convenios que suscriba el HNAL, con instituciones públicas y privadas, designando para tal fin a la Oficina de dicho nosocomio que realice tales funciones y que se encargue de establecer mecanismos internos de cautela, debiendo ser incluidas en el Reglamento de Organización y Funciones del HNAL. Asimismo, dispondrá como acto de dirección y gerencia, que el Hospital se abstenga de atender a los alumnos cuyos convenios hayan vencido, hasta que no se defina la renovación correspondiente. También se evaluará la conveniencia o no de continuar el Convenio de Prestaciones de Salud con la Universidad Nacional "Federico Villarreal", cuya vigencia concluyó el 30 de abril de 2005, el cual, en caso de realizarse, se ajustará a los procedimientos de la Directiva N° 005-2002-SA-SG, aprobada con la Resolución Ministerial N° 1954-2002-SADM del 24 de diciembre de 2002.		
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12
Que en los futuros convenios que suscriba el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", con entidades públicas y privadas, aparte de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2002-SA-SG, aprobada con la Resolución Ministerial N° 1954-2002-SADM, deberá contarse con la opinión de las oficinas técnicas del HNAL, entre ellas, la de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien revisará dichos documentos en cautela de los intereses del HNAL, estableciéndose las penalidades, intereses y moras que se generen por incumplimiento de pagos. De otro lado, la Oficina de Economía, a través del Área de Liquidación, Facturación y Cuentas Corrientes, implemente un Registro en el sistema informático de todos y cada uno de los convenios suscritos por el HNAL, así como con cada uno de los alumnos a quienes se les brinde atención médica, con la finalidad de llevar un control pormenorizado y tener conocimiento de los atrasos en los pagos; debiendo dicha Oficina evacuar los información correspondiente, para el respectivo seguimiento.		
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	14
Conformación de una comisión que evalúe la conveniencia o no de suscribir contratos y/o convenios con todos los comerciantes que actualmente tienen ambientes y áreas en concesión y/o quioscos dentro del HNAL, que expendan alimentos y presten servicios de fotocopias, para lo cual deberán contar previamente con informes técnicos de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Logística, Economía, e Infraestructura. Asimismo, en caso de optar por celebrar contratos y/o convenios, se solicitará a los postores, entre otros los siguientes requisitos: Formalización ante la SUNAT, contar con licencia de funcionamiento de la Municipalidad de Lima, expedir comprobantes de pago, establecidos por la SUNAT, y pago de Arbitrios Municipales, que serán recalculados y descontados del principal		

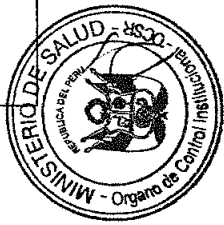


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	(HNAL). De otro lado se establecerá, la merced conductiva, pagos por concepto de energía eléctrica y agua. Gestionar antes las autoridades competentes, la elaboración y aprobación del Manual de Organización y Funciones - MOF y del Manual de Procedimientos - MAPRO de la DIGESA; en este último documento - entre otros - deberá considerarse los siguientes aspectos: a. Procedimientos y plazos para solicitar la autorización sanitaria. b. Procedimientos para el seguimiento y control de los reportes de monitoreo y análisis de laboratorio. c. Procedimientos para obtener la renovación o nueva autorización sanitaria. d. Procedimientos e instancias para la aplicación de las multas y sanciones. e. Procedimientos para el seguimiento y control de las autorizaciones denegadas y declaradas en abandono.	En proceso
018-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Con la finalidad de alcanzar el desarrollo integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, formulen el respectivo instructivo sobre transferencias de fondos para el pago de incentivos laborales que permita la implementación de métodos y procedimientos internos para optimizar el proceso de planeamiento dentro de su administración financiera y programación, formulación y aprobación como parte del proceso presupuestario.	En proceso
021-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Economía, realicen en el ámbito de su competencia la permanente supervisión de las actividades relacionadas con el sistema de personal, y exijan bajo responsabilidad a los Jefes de las Oficinas de Remuneraciones y Pensiones, Ingreso y Escalafón y Tesorería, respectivamente, cumplan y hagan cumplir las disposiciones y normas internas vigentes, como aquellas que provengan de la autoridad judicial, particularmente sobre pago de beneficios a pensionistas, inasistencias y tardanzas e incentivos laborales de funcionarios y servidores; sin perjuicio de subsanar a la brevedad las deficiencias que actualmente acusan las observaciones reveladas en el presente Informe.	En proceso
022-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11	Que la Oficina Ejecutiva de Logística, coordine con los Establecimientos de Salud a favor de quien se harán entrega de equipos biomédicos adquiridos y las empresas proveedoras, a fin de que estas últimas presten con la debida anticipación a la entrega de los citados equipos la capacitación técnica prevista contractualmente, con el propósito de disminuir las incidencias que puedan dilatar la puesta en	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad		MINISTERIO DE SALUD			-	
Periodo de Seguimiento		PRIMER SEMESTRE DEL 2017				
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN		
211-2006-1-L315	Informe Largo (Administrativo)	6	operatividad de los mismos. Que la Oficina Ejecutiva de Organización, en coordinación con la directora general de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, elaboren y formulen el manual de procedimientos y el manual de organización y funciones (MOF) de la DIGESA.	En proceso		
001-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que se coordine previamente con la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con la Oficina de Aduanas de la Oficina General de Administración del MINSA, para que se elabore y apruebe una directiva sobre los procedimientos que deben seguirse en la solicitud y obtención de futuras donaciones de bienes a fin de asegurar el correspondiente desaduanaje en los plazos que exigen las normas legales vigentes.	En proceso		
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	15	Que se establezcan los medios necesarios a fin de asegurar que las actividades que realizan las personas contratadas por la modalidad de Servicios No Personales, sean efectivamente realizadas y supervisadas, con la finalidad que no se vea afectada la marcha institucional de la DIGESA.	Implementada		
005-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Emitir una directiva interna que previo a la suscripción de documentos relacionados con los ingresos y salidas de los bienes del Almacén Central y Sub Almacén de la Cadena de Frío de la Dirección Sub Regional de Salud Cajamarca II - Chota, se efectúe la verificación, recuento físico de los Productos Biológicos, teniendo en cuenta la calidad, cantidad, n. ° de lote y estado de conservación acorde con la normativa correspondiente al área de abastecimiento.	En proceso		
006-2008-3-0062	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de la Oficina de Organización, bajo responsabilidad adopten las acciones más eficaces orientadas a lograr la aprobación de los documentos normativos requeridos por el MINSA, tales como el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones - MOF y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP.	En proceso		
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el PRONAHABAS, implemente la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre (RNCHBS), a fin de tener un sistema integrado de provisión de sangre, debiendo tener en consideración las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Final de la Comisión encargada de formular el "Sistema Nacional de Provisión de Sangre Segura", constituida con la Resolución Ministerial N° 809-2007/MINSA de 21 de setiembre de 2007.	En proceso		
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	Que las PRONAHABAS de las Direcciones Regionales de Salud - DRESAS de Apurímac y Loreto, con la celeridad del caso, efectúen bajo responsabilidad, las supervisiones a los Bancos de Sangre de los Hospitales "Guillermo Díaz de la Vega" y "César Garayar García", respectivamente, a fin de verificar si	En proceso		

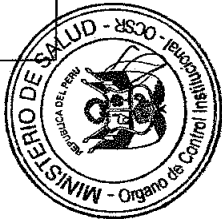


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

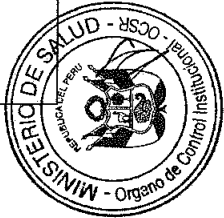
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	14	estos establecimientos han cumplido con levantar las observaciones formuladas, durante las visitas realizadas por los equipos de supervisión, conformados según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 788-2007/MINSA de 20 de setiembre de 2007, modificada con la Resolución Ministerial N° 923-2007/MINSA de 31 de octubre de 2007; remitiendo a la DGSP del MINSA, la información correspondiente.	
012-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que a través de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente, requiera perentoriamente a los proveedores de los equipos médicos del Banco de Sangre del hospital que se encuentran inoperativos por fallas y/o defectos de sus componentes, para que las pongan en funcionamiento, a fin que estos bienes puedan brindar el servicio para el cual fueron adquiridos.	En proceso
001-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, previo a la conformación de los Comités Especiales y Permanentes del hospital, verifique que el personal propuesto tenga capacitación actualizada en las normas relacionadas con las adquisiciones y contrataciones del Estado; a fin de garantizar una adecuada organización y ejecución de los procesos licitatorios.	En proceso
	Informe Largo (Administrativo)	4	Que las Direcciones competentes del Ministerio de Salud, adopten los mecanismos necesarios con la finalidad de darle la utilidad correspondiente a los veinticuatro (24) Equipos de Tratamiento de Agua - Potabilizadores de Agua, adquiridos para el Plan de Contingencia por el Fenómeno del Niño, los mismos que se encuentran depositados en el Almacén Central del Ministerio de Salud, desde el 24 de marzo de 2007, con peligro de deterioro.	En proceso
	Informe Largo (Administrativo)	4	Que en los futuros procesos de selección exonerados a través de Decretos de Urgencia de los procedimientos administrativos correspondientes, que convoque el Ministerio de Salud, las áreas usuarias antes de presentar sus requerimientos de bienes sofisticados a la Oficina de Logística, previamente deberán solicitar el asesoramiento especializado de las dependencias pertinentes del Ministerio de Salud, con la finalidad de contar con el soporte técnico correspondiente en la elaboración de las especificaciones técnicas de los bienes por adquirir. Así mismo, la Oficina de Logística, en los casos que se le encargue elaborar las especificaciones técnicas en las adquisiciones por norma expresa correspondiente, obligatoriamente deberá solicitar el asesoramiento técnico de las dependencias especializadas del MINSA, a fin de definir con claridad y precisión, las mencionadas especificaciones técnicas. De otro lado, las referidas áreas usuarias, también solicitarán la asistencia	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

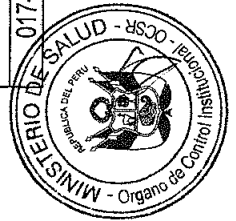
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

SECRETARÍA DE SALUD				
MINISTERIO DE SALUD				
PRIMER SEMESTRE DEL 2017				
Entidad				
Periodo de Seguimiento				
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	técnica especializada antes de dar la conformidad de los bienes ingresados al almacén. Que los Directores Generales de los establecimientos de salud conformantes del Pliego 011- Ministerio de Salud, establezcan que el personal asistencial (médico y no médico de sus respectivas Unidades Ejecutoras), registren el horario de ingreso y salida en el correspondiente sistema electrónico. Así mismo, a través de las respectivas Oficinas de Personal, alcancen a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH, del Ministerio de Salud, un resumen mensual del personal asistencial que incumplió con efectuar el marcado de sus asistencia en el sistema electrónico, con la finalidad que la referida OGGRH del MINSA, en observancia a lo preceptuado en el Artículo 35º de la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", y el Artículo 20º de su Reglamento, realice la supervisión y monitoreo en forma trimestral, a fin de verificar el cumplimiento del Artículo 10º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P de 30 de setiembre de 1992, formulando los correspondientes informes trimestrales de supervisión.	En proceso
002-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que en atribución a sus funciones, tenga a bien disponer: Que la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP del MINSA, adopte las acciones necesarias para que en plazos perentorios, se efectúe las modificaciones pertinentes a la Directiva N° 092-MINSA/DGSP - V.01 "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Salud Bajo Tarifario Diferenciado en los Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud", debiendo tener presente la observancia de los dispositivos legales que rigen los sistemas administrativos de las entidades del Estado; así como las opiniones técnicas de las Oficinas Generales de Administración - OGA y Planificación y Presupuesto-OGPP, del MINSA; con la finalidad que los establecimientos de salud que cuentan con dicho servicio puedan adecuarse, mientras dure el proceso de evaluación y definición de la situación legal y administrativa que regule a los mencionados servicios. Así mismo, evaluar el comportamiento y grado de responsabilidad que les ocupo efectuar a los funcionarios comprendidos en el presente informe.	En proceso
008-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Conformar una Comisión de Alto Nivel, que se encargue de formular una nueva Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, en la misma que deberá precisarse de manera clara el diseño, los parámetros técnicos mínimos de la configuración mecánica básica, de las ambulancias rurales y urbanas, que garanticen la integridad física y traslado seguro de los usuarios. Así mismo, es conveniente que esta norma técnica sea elaborada en forma conjunta con el Ministerio	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

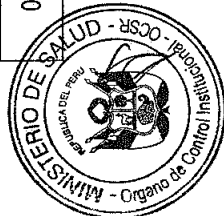
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	de Transportes y Comunicaciones, por ser el ente rector del sistema de transporte terrestre y tránsito, correspondiendo a su naturaleza, ser aprobada mediante un Decreto Supremo, dado que su alcance es a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público y privado. Que se elabore y apruebe una Directiva Administrativa relacionada al proceso logístico de contratación estatal, incluyéndose en ésta los actos preparatorios, el proceso de selección y la ejecución contractual, cuya formulación y aprobación deberá seguir los procedimientos establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada con la Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA.	En proceso
009-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que el Director Ejecutivo de Logística, y el Jefe de la Oficina de Programación y Adquisiciones, para lo sucesivo, realicen las acciones que correspondan a fin que tanto los niveles de decisión como los técnicos-operativos, previo a la atención del pedido de contratación de un servicio, se verifique que los requerimientos de los usuarios guarden relación con los fines y objetivos de la entidad; a efecto que las decisiones que se adopten, sea el resultado de una adecuada priorización, garantizando de ese modo el cumplimiento de las actividades programadas. Además, brindar la orientación que corresponda como órgano técnico encargado de las contrataciones en lo que se refiere a términos de referencia y evitar contratiempos en los procesos de selección.	En proceso
010-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina de Logística, evalúe la adopción de mecanismos de control, tales como la elaboración de una Directiva o instructivo, relacionada a la distribución de materiales o bienes promocionales del MINSA dados a terceros a título gratuito, estableciendo un mecanismo que deje constancia de la entrega de los mismos a los usuarios o beneficiarios finales, en eventos: Foros, Congresos, Conferencias Nacionales e Internacionales, y otros que el Ministerio de Salud organice.	En proceso
009-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que los integrantes de los futuros Comités de Verificación y Recepción de los bienes, adquiridos a través de los procesos de selección, previa coordinación con el área usuaria, sean designados formalmente a través de un acto resolutivo, debiendo prever que para la recepción de bienes sofisticados, deberá contarse con el especialista correspondiente de la entidad y/o independiente, con la finalidad de efectuar una adecuada verificación y recepción de los bienes obtenidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases administrativas, garantizando que los bienes recibidos por la entidad, tengan la calidad correspondiente.	En proceso
017-2011-2-0191	Informe Largo	3	Que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cautele que los trabajadores laboren un	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

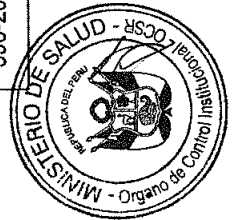
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad		MINISTERIO DE SALUD		
Periodo de Seguimiento		PRIMER SEMESTRE DEL 2017		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	(Administrativo)		mínimo de ocho (8) horas diarias como requisito indispensable para la percepción de los incentivos laborales que se perciben a través del CAFAE. Asimismo, adopte los mecanismos necesarios, para la individualización de los trabajadores que durante los periodos a partir de julio 2008, 2009, 2010 inclusive 2011 han percibido incentivos laborales a través del CAFAE sin cumplir con el requisito mínimo de 8 horas diarias laborables, a fin de establecer los procedimientos administrativos para su recupero.	
021-2011-3-0029	Informe Largo (Administrativo)	1	Iniciar la adecuación del sistema de control interno a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que incluya: a) Desarrollar una metodología para administración de riesgos aplicable al MINSA y a cada proceso en particular, estableciendo lineamientos y criterios para identificar riesgos, valoración, respuesta, monitoreo y documentación de los riesgos. b) Realizar análisis de segregación de funciones de cada uno de los procesos y/o subprocesos que la Alta Dirección del Ministerio de Salud, califique como críticos y vulnerables a riesgos de error o fraude, con atención en aquellas transacciones o grupos de transacciones que son incompatibles por definición según la norma de control interno: autorización, procesamiento, revisión, control, custodia, registro de operaciones. c) Elaborar un inventario de verificaciones y conciliaciones críticas para comprobar la autenticidad y adecuado registro de la información, a ser efectuadas por las distintas áreas como parte de cada uno de los procesos del MINSA que incluya: nombre de actividad, responsable, periodicidad y acciones a desarrollar.	En proceso
452-2011-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	2	Consolide la información recabada de las diferentes DIRESA/DISA respecto a los principales motivos de incumplimiento de la normas servicios de emergencia, para identificar las limitaciones y debilidades similares en los establecimientos de salud cuya superación trascienda su capacidad de gestión, a fin de tramitar y gestionar las iniciativas pertinentes ante las instancias que tengan competencia en la atención de dichas dificultades, tales como el congreso de la república, ministerio de economía y finanzas, la comisión nacional de resindentado médico, entre otros, con el objeto de superar las limitaciones existentes.	En proceso
002-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), efectúe las coordinaciones correspondientes, con las Direcciones Generales de Medicamentos, Insumos y Drogas	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

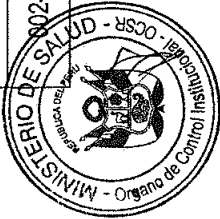
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	(DIGEMID) y Salud de las Personas (DGSP), así como con las Direcciones de Salud (DISA) y Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), a nivel nacional, cada uno de ellos en el marco de sus obligaciones y responsabilidades, a fin de obtener información que permita una adecuada programación de necesidades de medicamentos estratégicos, con el objetivo de no producir sobre stock de medicamentos. Que la Oficina General de Administración, en futuros procesos de selección, en base a las facultades que le son delegadas a través del Titular de la entidad, designe integrantes del Comité Especial a personal debidamente capacitado y suficientemente entrenado como para llevar a cabo un proceso de selección aplicando la normatividad vigente. Asimismo, la Administración debe implementar los mecanismos necesarios a fin de que la entidad pueda contar con los equipos biomédicos correspondientes al ítem n° 23 "Equipo de Cirugía laparoscópica Especializada" con las características técnicas requeridas en las bases, para el cumplimiento de los objetivos previstos.	En proceso
007-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que de acuerdo a las directivas y atribuciones vigentes, disponga: La evaluación del registro contable del Impuesto General a la Ventas (IGV) proveniente de adquisición de mercaderías como consumidores finales en los Sub Cafae, principalmente cuando están referidas a compras para efectuar donaciones y obsequios a los trabajadores, deben ser previamente calificadas para determinar el registro contable de este tributo que integra el costo de la compra.	En proceso
007-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que los Directores Generales de los Institutos Nacionales de Salud del Niño, Materno Perinatal y del Hospital Nacional Dos de Mayo, deberán disponer lo pertinente, a efectos que el personal de dichos establecimientos de salud, para la percepción del incentivo que se otorga por el CAFAE, cumplan con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 1 del artículo 1° del Anexo Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra Disposición de la Directiva n° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral n° 030-2010-EF/76.01", la misma que ha sido recogida en la Resolución Ministerial n° 136-2012/MINSA del 23 de febrero de 2012.	En proceso
011-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que se elabore y proponga la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la DIGEMID, que contenga la descripción de funciones de cada una de las posiciones de los distintos niveles de la institución.	En proceso
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponer que la Oficina de Logística elabore un instructivo para el comité especial, así como para dicha oficina (jefatura y área de seguimiento y liquidación), y trámite su aprobación y difusión, de tal forma	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD			
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			que se asegure el cumplimiento de las normas de contrataciones y adquisiciones, relacionadas con la sujeción a las bases, evaluación de propuestas, cumplimiento de términos de referencia, y de los controles de liquidación y cálculo de penalidades establecidas en los contratos, en resguardo de los intereses de la institución.	
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	8	Disponer que las direcciones regionales de salud, que tienen bajo su ámbito establecimientos de salud beneficiados con las balanzas pediátricas para niños mayores de 2 años, informen sobre el estado situacional de las mismas; y que la Oficina de Logística coordine con los proveedores de dichas balanzas para que a la brevedad, subsanen las deficiencias encontradas (calibración y falta de piezas), para asegurar el cumplimiento del objetivo de precisión en los indicadores antropométricos requeridos para el monitoreo y toma de decisiones en la intervención nutricional de la población beneficiada a través del programa nacional crecer.	En proceso
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que se formule una directiva interna para la emisión de las Resoluciones Directorales, en la cual se enfatice los criterios de motivación que debe contar las citadas Resoluciones, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- los actos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del acto que se expide.	En proceso
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que se elabore una directiva interna que identifique, las áreas, funcionarios y responsabilidades de quienes participan en la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el proceso de su modificación, resaltando que dicho instrumento de gestión debe ser acorde con el cumplimiento de las funciones y logro de las metas institucionales a lo largo del año fiscal; así como el proceso de su modificación (inclusiones y/o exclusiones) debe desarrollarse cumpliendo con identificar de forma expresa la razón en la cual se sustenta la modificación, precisando si está referida a una reprogramación de las metas institucionales o modificación de la asignación presupuestal, lo cual es concordante con los requisitos exigidos para su modificación, conforme lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 6.1 de la Directiva n.º 005-2009-OSCE/CD.	En proceso
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que en los casos de incumplimiento de la ejecución de los procesos de selección dentro de las fechas previstas en el Plan Anual de Contrataciones, se emita un informe pormenorizado y sustentado	En proceso

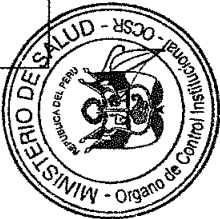


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	17	documentalmente, en el cual exponga las razones objetivas sobre dicho incumplimiento, el mismo que formará parte del sustento del Informe Semestral de evaluación del PAAC, por las cuales los procesos de selección no se realizaron dentro del plazo, debiendo revelar las acciones correctivas que dicha Oficina adoptó a fin de propender a su ejecución. Que los miembros de las comisiones para el diseño y/o ejecución de programas, reglamentos y planes que han sido aprobados en el "Plan de Gestión del Hospital Víctor Larco Herrera", entre las cuales se encuentra el programa de transferencia de propiedad del terreno del hospital "Víctor Larco Herrera" designadas mediante Resolución Directoral N° 306-2012-DG-HVLH de 26 de setiembre de 2012 concluyan con el proceso de transferencia definitiva del inmueble ubicado en la Av. El Ejército n° 600 del distrito de Magdalena del Mar, donde funciona el hospital Víctor Larco Herrera.	En proceso
005-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que se culmine en plazos perentorios, el proyecto relacionado las condiciones de control de calidad de los productos y gradualidad de su aplicación, que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 166° del Decreto Supremo n.° 001-2012-SA del 22 de enero del 2012, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley n.° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; a fin que se continúe con el correspondiente trámite de aprobación.	En proceso
007-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que informe sobre el estado actual del proyecto de Reglamento de la Ley n.° 28376 -Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos - a efecto que el Despacho de la Dirección General de la DIGESA, realice las gestiones ante las instancias correspondientes con la urgencia que el caso amerita, para la pronta aprobación del nuevo reglamento.	En proceso
008-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina General de Administración mediante documento escrito comunique a las diferentes Direcciones y Oficinas Generales de la Unidad Ejecutora n.° 001- Administración Central, que se encuentran físicamente en lugares diferentes al de la sede central del Ministerio de Salud y que reciben el servicio de limpieza y mantenimiento de sus locales, remitan a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del MINSA, bajo responsabilidad de los respectivos directores generales las respectivas conformidades de servicio, en las fechas según cronograma que para el caso establezca la referida Oficina de Logística, con la finalidad que ésta cumpla con remitirlas oportunamente a la empresa contratista prestadora del servicio, en los plazos establecidos en los correspondientes contratos, a fin de evitar a futuro posibles resoluciones de los mismos, pagos por hipotéticos perjuicios económicos, así como generar probables exoneraciones por desabastecimiento inminente.	En proceso



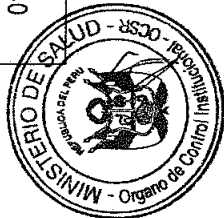
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

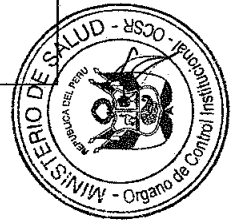
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	Que de acuerdo a lo prescrito en la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 826-2005/MINSA del 24 de octubre de 2005, la Oficina General de Comunicaciones elabore un proyecto de directiva administrativa, respecto a los procedimientos mínimos sobre la formulación, fecha de aprobación, ejecución y evaluación de los planes de publicidad anuales, debiendo participar la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, la misma que finalmente deberá ser aprobada por la titular de la entidad, a través de la respectiva Resolución Ministerial.	En proceso
008-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	Que la Oficina de Logística efectúe el seguimiento y una efectiva supervisión sobre el cumplimiento de los contratos sobre la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la sede central y demás locales del MINSA, comunicando de manera inmediata a la Alta Dirección, a través de la OGA, sobre el incumplimiento de la entrega de la respectiva conformidad del servicio, por parte de las dependencias de la Unidad Ejecutora n.º 001 - Administración Central que se encuentran ubicadas fuera del ámbito de la sede central, para la toma de las acciones correctivas correspondientes. Y que, en caso de fuerza mayor, se produzca un desabastecimiento inminente sobre el servicio de limpieza y mantenimiento, gestionar de manera inmediata la respectiva exoneración, con la finalidad de evitar realizar adjudicaciones sin proceso de selección.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que los Sub Cafae de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud, comunique a quien corresponda, que dentro de la cuenta contable 104.00-Cuentas corrientes en instituciones financieras, aperturen las Sub Cuentas 1041-Cuentas corrientes operativas y 1042-Cuentas corrientes para fines específicos, para registrar respectivamente, de manera separada los fondos propios de cada Sub Cafae, con los que corresponden a terceros; asimismo, en forma paralela, la presidencia de cada Sub Cafae debe disponer la apertura de una cuenta corriente bancaria, independiente de la cuenta corriente de los ingresos propios del Sub Cafae, que permita una correcta diferenciación entre sus ingresos propios, con los fondos de terceros, que se encuentran de manera transitoria en poder de los Sub Cafae, a efecto de prevenir el potencial riesgo de darle un posible uso indebido a los fondos de terceros.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que los respectivos Sub Cafae, indiquen por escrito a quien corresponda de sus correspondientes Sub Cafae, para que registren, controlen y emitan la información financiera trimestral y anual de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad,	En proceso

4



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	reconocidas por la profesión contable, y en armonía con lo preceptuado por el Consejo Normativo de Contabilidad en la Resolución n.° 008-97-EF/93.01. Que la Dirección General de Salud de las Personas – DGSP, y el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, realicen las acciones inmediatas conducentes a modificar el requisito de la directiva sanitaria n° 011-minsa/dgsp-v.01 "directiva sanitaria: requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros de hemoterapia y banco de sangre", referente a: "Certificación del control de calidad de los lotes de reactivos empleados, con fecha de vencimiento mínimo de 06 a 12 meses, expedido por el Instituto Nacional de Salud", que debían presentar los centros de hemoterapia y bancos de sangre de tipo I y tipo II, para la obtención de su autorización sanitaria. estableciendo criterios de validación que permita que el tamizaje se realice con productos de óptima calidad, permitiendo con ello sangre más segura; aunado a la subsanación de las deficiencias encontradas en los establecimientos, tanto en organización-gestión, infraestructura, equipos, recursos humanos, así como, en la implementación de registros y controles para una adecuada trazabilidad	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección General de Salud de las Personas – DGSP, en coordinación con la Oficina de Organización de la Oficina General de Presupuesto y Planificación – OGPP, efectúen las acciones pertinentes para la implementación y regularización Orgánica del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, a efecto de dar cumplimiento de la ley n° 25454, y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 03-95-SA de 30 de julio de 1995, que dispone la creación del antes citado programa y la dependencia jerárquica, objetivo y funciones del PRONAHEBAS. Asimismo, se le asigne los recursos humanos y presupuestales necesarios; que sustentaran la asignación de los recursos humanos y operativos necesarios.	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, elabore las respectivas comunicaciones para la firma de la Dirección General de Salud de las Personas, dirigido a los hospitales cuyos Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, que han sido materia de observación al no reunir las condiciones adecuadas para su funcionamiento, a fin que en el más breve plazo adopten las medidas correctivas y subsanen las deficiencias encontradas relacionadas a la organización – gestión, infraestructura, equipos y personal especializado, para garantizar que los procesos de obtención, tamizaje y distribución de sangre y hemocomponentes, se estén efectuando conforme a la normativa. Asimismo, realizar el seguimiento y vigilancia permanente para verificar su	En proceso

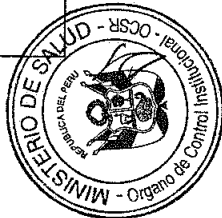


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	conformidad. Que el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, efectúe la evaluación a la técnica de quimoluminiscencia que diversos hospitales del MINSA vienen utilizando, y se establezca la pertinencia de ser incluida en las normas técnicas del sistema de gestión de la calidad, aprobadas con la Resolución Ministerial n° 614-2004/MINSA de 15 de junio del 2004, a efecto de uniformizar los procesos y procedimientos para el tamizaje de sangre, oficializando de ser el caso, la aplicación de dicha herramienta de gestión.	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, en relación a la donación voluntaria de sangre por parte de la ciudadanía, efectúe un diagnóstico de la situación real existente, para sobre esta base, elaborar un plan estableciendo metas de suficiencia de unidades de sangre y hemocomponentes a nivel local y equipamiento, recursos humanos competentes y logísticos, entre otros. Y en el tema educativo, establecer alianzas estratégicas con los organismos públicos y privados, instituciones religiosas, comunidad civil, y fundamentalmente con el ministerio de educación a efecto de incluir en la currícula educativa temas vinculados con la donación voluntaria, con el apoyo de la dirección de educación para la salud, de la Dirección General de Promoción de la Salud – DGPS; a efecto de promover una cultura de donación voluntaria que permita contar con las unidades de sangre necesarias, segura y oportuna para uso terapéutico, así como en casos de emergencias y desastres.	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	Que el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, adopten las medidas necesarias a efecto que la revisión y actualización del proyecto del plan de regionalización de bancos de sangre, se concluya dentro de un plazo razonable tomando en cuenta el principio de oportunidad.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que a través de una Resolución Ministerial, se establezca que el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, para todos los contratos de obras derivados de proyectos de inversión, con intervención de fondos públicos, previamente a su ejecución, cuenten con la revisión y aprobación de los expedientes técnicos por parte de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud - DGIEM/MINSA como ente técnico del sector, acorde con sus Funciones establecidas en los literales f) e i) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.º 023-2005-SA y modificatorias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente referida a la construcción de infraestructura hospitalaria.	En proceso

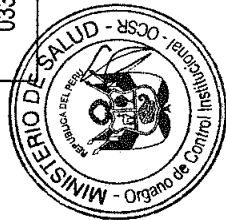


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que mediante la emisión de una Resolución Ministerial, la dependencia competente del MINSA formule una Directiva que reglamente los procedimientos administrativos para que la elaboración de los expedientes técnicos, así como el manejo administrativo en la ejecución de los contratos de obra, se realicen conforme a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, a fin de que sean aplicados en todos los contratos de ejecución de obras derivados de proyectos de inversión con cargo a fondos públicos que efectúen las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que el PARSALUD II, establezca las disposiciones preventivas pertinentes, para que a través del Área de Inversiones, efectúe una revisión integral de los proyectos en ejecución para que determine el monto real de los saldos que se encuentran pendientes de concluir, toda vez que el convenio tiene plazo de término al 31 de diciembre de 2015.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	Que la Oficina General de Administración de la Sede Central del MINSA emita un instructivo de información financiera, en la cual se establezca los lineamientos para que el PARSALUD II remita en forma obligatoria y bajo responsabilidad, a esta Oficina General los estados financieros anuales adjuntando los anexos de las cuentas correspondientes debidamente analizadas, para efectos de consolidar la información financiera a nivel de pliego.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que mediante Resolución Ministerial se establezca que el PARSALUD II en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, formulen un proyecto de la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora n.º 123 - PARSALUD II del Pliego 011 Ministerio de Salud, con la finalidad de ser incluida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, lo cual le permitirá asignar las responsabilidades correspondientes para poder manejar y gestionar los fondos públicos asignados en la correspondiente Ley Anual de Presupuesto, los cuales actualmente vienen siendo tramitados a través de la Unidad Coordinadora del Programa - UCP.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	Que el PARSALUD II en los futuros procesos de conciliación, solicite el asesoramiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSA, con la finalidad de efectuar apelaciones que permitan salvaguardar los intereses del Estado permitiendo la continuidad de la ejecución de las obras y evitar desembolsos que irroguen mayores gastos en su ejecución.	En proceso
033-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	13	Que la Oficina de Administración del HNHU disponga que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística y Patrimonio hagan las acciones necesarias a fin de que se valoricen y registren	En proceso

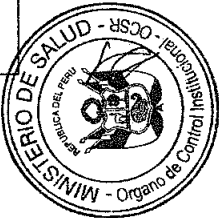


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Período de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	las ampliaciones en infraestructura. Que la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, efectúe las coordinaciones pertinentes con la presidencia del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad que se efectúen las siguientes acciones relacionadas a los equipos médicos adquiridos por el MINSA para el Hospital Santa María del Socorro: - En base a las garantías correspondientes, solicite a los proveedores, para que subsanen las deficiencias de los equipos médicos, determinadas por la comisión de auditoría del OCIMINSA, cuya relación se detalla en el anexo n.° 07 del presente informe. - Evaluar la implementación de un ambiente adecuado para darle el correspondiente uso al equipo de Protosigmoidoscopia, adquirido por el MINSA a través del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.° 0113-2012-MINSA (derivada de la L.P. n.° 018-2010-MINSA), el mismo que se encuentra en custodia en el Almacén Central del Hospital, sin ser utilizado. - Merituar la posibilidad de transferir a otros hospitales de la Región y/u otras Regiones, los dos (02) equipos médicos: Descongelador de Plasma, adquiridos por el MINSA para el Hospital Santa María del Socorro a través de la L.P. n.° 005-2013-MINSA, con la finalidad de evitar su deterioro y/u obsolescencia; los mismos que se encuentran sin ser utilizados, al no tener dicho nosocomio la respectiva demanda de pacientes y/o usuarios para este servicio. Que se designe formalmente, mediante el pertinente documento, al personal que participará como apoyo técnico en futuros procesos de selección de equipos biomédicos; instruyéndolos por escrito, a fin que efectúen diligentemente la validación de las propuestas técnicas presentadas por los postores versus los requerimientos técnicos contenidos en las bases administrativas correspondientes.	En proceso
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	De igual manera, se designe formalmente mediante el correspondiente acto resolutivo, a los especialistas que participarán en la recepción y conformidad de los equipos médicos; instruyéndolos también por escrito, para que realicen una eficiente verificación y conformidad de los bienes adquiridos, conforme a sus propuestas ofertadas por los contratistas, acorde con las bases administrativas, debiendo prever que para la conformidad de bienes sofisticados, deberá contarse con el respectivo especialista de la entidad y/o un profesional independiente, con la finalidad de prever un adecuado seguimiento y monitoreo de los bienes adquiridos, conforme a las especificaciones técnicas	En proceso

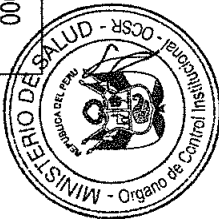


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	establecidas, garantizando que los bienes adquiridos por la entidad, tengan la calidad requerida por los respectivos usuarios. Que se comunique por escrito en forma oportuna, cuando se produzca la deshabilitación de un estudio de pre inversión y se reformule un nuevo estudio, comunicando por escrito oportunamente a la empresa contratada encargada de elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico, con la finalidad que se realicen las modificaciones pertinentes del indicado estudio definitivo.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que en coordinación con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - Dares, Oficina General de Estadística e Informática - OGEI y la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID, elaboren en plazo perentorio, un instrumento de gestión, que permita efectuar el seguimiento, monitoreo y supervisión, de las actividades de vacunación a nivel nacional (entre ellas, de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH), que contenga procedimientos, plazos y responsabilidades, tanto a nivel de la Sede Central del MINSA, como de las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA. Igualmente, se realicen las coordinaciones con las instancias pertinentes, para obtener información actualizada respecto a la administración de las 1,500, 500 y 300 dosis de la vacuna contra el VPH, que el MINSA entregó el año 2011 a la propia Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, Fuerza Aérea del Perú - FAP y Ejército Peruano - EP, respectivamente.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS, supervise y monitoree a la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNi, respecto a la necesidad de adquirir anualmente la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH, a fin de inmunizar a las niñas del 5to grado de primaria, conforme a lo estipulado en la NTS N° 080-MINSA/DGSP-V.03 - Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada con la Resolución Ministerial n.° 510-2013/MINSA, contando para ello con la correspondiente asignación presupuestal. Además, que la adquisición de la aludida vacuna contra el VPH (bivalente o cuadrivalente), se encuentre sustentada con los correspondientes estudios técnicos, incluido el estudio costo efectividad; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en relación a los principios de imparcialidad, razonabilidad, eficiencia y trato justo e igualitario, y las características técnicas de los bienes a contratar, respectivamente.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNi, efectúe las acciones necesarias, incluyendo la formulación de una Directiva que incluya aspectos no contemplados en la pertinente NTS	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	N° 080-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, respecto a que las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA, en caso de entrega o donación de la vacuna en general, a establecimientos de salud particulares, deben contar con las autorizaciones de las autoridades competentes y los convenios que la sustenten, así como, formular las medidas que permitan garantizar que tales vacunas se apliquen de manera gratuita. Que la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, debe disponer que la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS, la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNi, y su respectivo Comité de Expertos, con el asesoramiento y coordinación de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, elaboren y propongan los planes y documentos para las actividades de las Estrategias Sanitarias Nacionales, así como la acciones que correspondan, que permitan la conformación de la Unidad Técnico Funcional de Gestión de Estrategias Sanitarias Nacionales, conforme a lo señalado en los artículos 7°, 8° y 11° de la Resolución Ministerial n.° 525-2012/MINSA de 26 de junio de 2012. Además, la DGSP, en el caso de no considerar necesarias los citados instrumentos de gestión ni de la citada Unidad Técnico Funcional de Gestión de las Estrategias Sanitarias Nacionales, deberá evaluar la pertinencia de proponer a la instancia pertinente, la modificación y/o derogación de los citados artículos.	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, disponga y formalice que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES, establezca que las transferencias valorizadas de vacunas e insumos farmacéuticos, que remiten a las DISA de Lima Metropolitana y a las diferentes DIRESA, GERESA y Unidades Ejecutoras de los gobiernos regionales, se realicen a través de las correspondientes resoluciones directorales con la finalidad de formalizar y que dichas dependencias asuman la respectiva responsabilidad sobre el control y uso de las vacunas y productos farmacéuticos, a efectos que informen a la DARES el consumo real de dichos productos, los saldos de las remesas, las pérdidas por mermas de dosis no aplicadas, así como la contabilización de dichos aspectos. Asimismo, que la DGSP formalice con la DIGEMID, DARES y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médicos-Quirúrgico-SISMED, acorde con la actual estructura del Ministerio de Salud y a las funciones de dichas dependencias, en la cual se deberá incluir los procedimientos, sobre la	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Implementación de controles administrativos y controles en las fases de recepción, almacenamiento, consumo y/o aplicaciones, controles de mermas, vencimientos y entrega a terceros. Que se reformule la NTS n.° 080-MINSA-DGSP/V.03, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 510-2013/MINSA, incorporando el uso obligatorio de registros de control auxiliar para la evaluación de la aplicación del Esquema Nacional de Vacunación sobre datos reales en la fase del proceso y resultado, a efectos que la alta dirección cuente con elementos de juicio para la toma de decisiones. Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, formalice con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES el control y procedimiento de los productos farmacéuticos destinados a tratamientos sanitarios específicos, para limitar pérdidas significativas de insumos relacionados con enfermedades de niveles sociales vulnerables. La DARES, debe reportar en forma periódica a la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, aquellos insumos próximos a vencer, para la oportuna toma de decisiones.	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, formalice con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES, elaborar en forma trimestral la conciliación de los fondos públicos transferidos a la Oficina Panamericana de la Salud-OPS solicitando la devolución de los excesos de fondos y/o la aplicación oportuna de ellos en la adquisición de vacunas y productos farmacéuticos, autorizados a través de Ley Presupuestal Anual.	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que todos los encargados de la supervisión técnica y monitoreo de los programas de salud a nivel nacional, cumplan con la Guía para el Supervisor Nacional en Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA de 28 de diciembre de 2009; lo cual exige la presentación de un informe, para sustentar el gasto de viaje del Comisionado. Solicitar a los profesionales que viajaron en comisión de servicios durante los años 2012 y 2013 la presentación de sus respectivos informes que sustenten los motivos de la comisión de servicio realizados.	En proceso
009-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que el SIS por intermedio de la Gerencia del Asegurado en futuros convenios, realicen con mayor continuidad las reuniones con las autoridades de la entidad prestadora de los servicios de salud a fin de prevenir los inconvenientes en las atenciones con los asegurados del SIS.	En proceso
010-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), teniendo en cuenta su actuación en el proceso de selección de la Licitación Pública n.° 014-2013-DARES/MINSA	En proceso

A

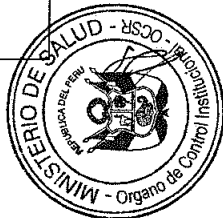


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

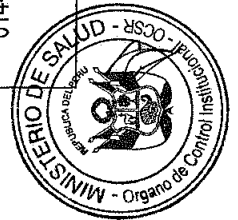
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
010-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	"Adquisición de Concentrado de Factor VIII 250 UI – Inyectable", y de conformidad a sus competencias funcionales y bajo responsabilidad, cumpla con las funciones de controlar, dirigir, supervisar y monitorear las actividades en todos los actos administrativos, respetando y cumpliendo con las disposiciones establecidas en las normas legales que rigen el funcionamiento de los sistemas de su organización, coadyuvando en una gestión competente y transparente con eficiencia y eficacia, en beneficio de la imagen institucional de la DARES y del MINSA. Que se elabore las directivas pertinentes para que en lo sucesivo los integrantes de los Comités Especiales en la ejecución de futuros procesos de selección, cumplan con revisar y analizar la información de la documentación que presenten las empresas en los actos públicos, contrastando con los requerimientos exigidos en las bases administrativas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como, de otras normas relacionadas con las contrataciones del Estado, informando al órgano responsable de las adquisiciones para que efectúe la fiscalización posterior en el marco del principio de transparencia, moralidad, imparcialidad y tratamiento justo e igualitario que establece la citada ley.	En proceso
011-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que se ubique la documentación que falta en el expediente de contrataciones tales como requerimientos de compra de las áreas usuarias, cuadro consolidado de los pedidos de compra, oficio y/o memorándum, informe técnico solicitando la adquisición, así como órdenes de compra, cuadro de distribución y guías de remisión que sustenten el cumplimiento de la ejecución contractual de la Licitación Pública n.° 003-2005-PAAG - Adquisición de Medicamentos Estratégicos, llevada a cabo por el ex Programa de Administración de Acuerdos de Gestión – PAAG.	En proceso
011-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que se continúe con la revisión y aprobación del proyecto de directiva para regular los procedimientos para la aprobación, aceptación, verificación, recepción, apertura y distribución de las mercancías que la Superintendencia de Administración Tributaria pone a disposición del MINSA, a efecto de evitar demora en la apertura de los bultos y/o embalajes por parte de la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA; también que la distribución de las mercancías cuente con la participación de los órganos técnicos del MINSA a fin de ser distribuidos para su uso a los establecimientos que correspondan. En concordancia con las Recomendaciones n°s 2 y 5 formuladas en el Informe Resultante de la Actividad de Control n.° 2-0191-2010-039-AC-OCNITS-OC/MINSA-06 Verificación del destino de las mercancías puestas a disposición del Ministerio de Salud - MINSA por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, periodo 2008 - 2009.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Período de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que en las futuras contrataciones de alquileres de inmuebles, para uso de las dependencias del MINSA se conforme una comisión de recepción y conformidad del inmueble alquilado que incluya la participación de representantes de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM del MINSA (área técnica), del área usuaria y del área de contrataciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los ambientes a utilizarse, de acuerdo a las características técnicas previstas en las bases; así como al cumplimiento de la cobertura del servicio.	En proceso
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina de Logística, a través de las Unidades de Programación y/o Adquisiciones coordine previamente por escrito con la Oficina General de Comunicaciones, para que las futuras contrataciones por las campañas de publicidad, en las pautas publicitarias contenidas en los términos de referencia de las bases, se establezca el inicio y término del plazo de ejecución contractual, con el propósito que éstas cumplan oportunamente con las prestaciones del servicio, objeto del respectivo contrato.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que la Oficina General de Administración del MINSA, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), dispongan que los responsables de las áreas de contrataciones de sus respectivas unidades ejecutoras, en base a sus estadísticas, efectúen el sinceramiento de las cantidades de bienes, productos u otros que requieran transportar durante un período determinado, de acuerdo a las características, cualidades, diseños y otros, con el fin de contar con una estimación más completa de las necesidades de los bienes y/o productos a transportar y poder realizar los procedimientos de selección correspondientes.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Oficina General de Administración del MINSA, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), dispongan que los responsables de las áreas de contrataciones de sus respectivas unidades ejecutoras, encargados del seguimiento y supervisión del cumplimiento de la ejecución contractual de los contratos suscritos con las empresas prestadoras del servicio de transporte de productos farmacéuticos y biológicos, aseguren el estricto cumplimiento de los respectivos contratos y términos de referencia.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina General de Administración del MINSA, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), implementen controles internos y/o procedimientos que aseguren que el órgano contratante bajo responsabilidad, determine de manera pormenorizada el valor referencial de los futuros procesos de adquisiciones de acuerdo a Ley, con la finalidad que el valor referencial sea el más cercano a la realidad del mercado.	En proceso

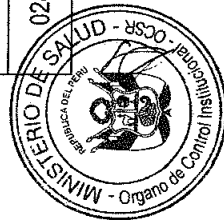


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), disponga que la Unidad Funcional de Adquisiciones, encargada de las contrataciones, en los términos de referencia de los futuros concursos públicos que convoquen para el servicio de transporte de productos farmacéuticos y biológicos, así como en los respectivos contratos, incluyan específicamente el costo del transporte de retorno de las cajas de teknopor, data logger y paquetes de frío de los lugares de destino hacia los almacenes del CENARES, luego de entregarse la mercadería, con la finalidad que dicho costo sea facturado separadamente del costo del traslado de la mercadería, para un control más efectivo y real del costo de traslado antes mencionado.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), coordine con la GERESA Arequipa y DIRESA Loreto, así como con las demás DIRESAS a nivel nacional, con la finalidad que adquieran una balanza comercial, que les permita constatar y verificar que el peso de la mercadería despachada desde el Almacén General del Cenares (ex DARES) - Lima, sea el mismo que están recibiendo, a efecto de realizar un control real de la mercadería despachada y recibida.	En proceso
016-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES en coordinación con las áreas funcionales competentes, formulen procedimientos respecto a los procesos que se deben seguir para futuras adquisiciones de bienes u otros, que coadyuven a la mejora integral del proceso logístico, desde la programación, adquisición hasta el retiro de los almacenes de las empresas aduaneras y las acciones respecto al adecuado almacenamiento de los bienes en almacenes de la entidad, con el propósito de evitar se vuelva a incurrir en gastos innecesarios de almacenaje y sobreestadia que afecten los intereses de la entidad.	En proceso
024-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	3	Cautele el cumplimiento de los plazos perentorios establecidos en la Resolución Directoral N° 012-2011EF/51.01 de 24 de agosto de 2011, que requiere a las entidades públicas presentar los avances del Saneamiento de la Información Contable para el primer semestre del año 2011, hasta el 30 de setiembre de 2011, y el resultado final hasta el 31 de marzo de 2012, la cual ha sido ampliada con la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012, hasta el 31 de marzo de 2013, con la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, hasta el 31 de marzo de 2014 y con la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	2	Que los directores generales de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, exijan a los presidentes de los comités para la implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada unidad	En proceso

✓

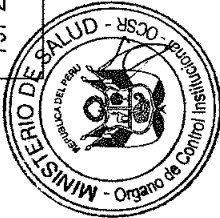


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación del control interno del ministerio, para lo cual se deberán elaborar un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del SCI; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control.	
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Dirección General de Salud DISA IV Lima Este, previa coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración evalúen si los terrenos que han sido entregados por COFOPRI y que a la fecha se encuentran sin posesión ni uso a favor del ministerio, son necesarios para ser utilizados o en caso contrario deben realizarse la desafectación en uso de los mismos o transferirlos a otras entidades publicas que si pueden utilizarlos	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	7	En su condición de presidente de la comisión de saneamiento contable cautele el cumplimiento de los plazos perentorios establecidos en la R D N° 012-2011-EF/51.01, que requiere a las entidades públicas presentar los avances de saneamiento de la información contable, para el primer semestre del año 2012, hasta el 30 de setiembre de 2011, y el resultado final hasta el 31 de marzo del 2012, la cual ha sido ampliada en la ley de presupuesto para el año fiscal 2012, hasta el 31 de marzo del 2013, con la ley de presupuesto para el año fiscal 2013, hasta el 31 de marzo del 2014 y con la Ley de Presupuesto para el año fiscal hasta el 31 de diciembre de 2014	En proceso
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la oficina general de Administración, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, efectúen las acciones necesarias a fin que se culmine con la etapa de inversión en el menor plazo posible.	En proceso
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina de Logística, cumpla estrictamente con el plazo establecido en la norma legal vigente, en la oportunidad de resolver las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por los contratistas y analizar detenidamente los hechos que sustentan tales solicitudes, a fin de cautelar el interés del estado.	En proceso
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	11	Que en coordinación con la oficina general de Administración y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, adopten las acciones necesarias a fin que en el menor plazo posible se concluya con la conformidad final de los equipos, considerando para ello el año en que fueron adquiridos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	4	Que se fiscalice y de ser el caso se sancione al H. N. Sergio E. Bernaldes respecto al servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios biocontaminados que	En proceso

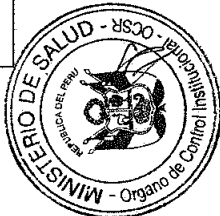


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	venia brindando al H. N. Arzobispo Loayza, sin contar con las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 145° numeral 2 literal b) y 147 numeral 2 literales a) y b) del reglamento de la Ley general de residuos sólidos. Que se supervise que el hospital nacional Sergio E. Bernaldes cumpla los requisitos exigidos a una EPS-RS, de conformidad con los artículos 28° y 50° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Asimismo, se proceda a la inscripción de dicho hospital en los registros de la DIGESA, previa constatación del cumplimiento de los requisitos para tal efecto.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Que se supervise y fiscalice que el vehículo de transporte (camión) utilizado por el hospital nacional Sergio E. Bernaldes cumpla con obtener todos los requisitos técnicos y autorizaciones de la municipalidad metropolitana para realizar adecuadamente el transporte de residuos sólidos peligrosos biocontaminados, con el establecimiento de la ruta en caso se continúe con el servicio conforme a lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Administrativo	8	Que se supervise, fiscalice y de ser el caso se sancione al Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes por la falta de implementación del sistema de trituración y compactación en el tratamiento de esterilización por autoclave que estuvo realizando con su planta de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, de conformidad con la norma técnica de salud n° 096-MINSA/DIGESA v.01, aprobada con Resolución Ministerial n° 554-2012/MINSA del 3 de julio de 2012.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	9	Que se realicen periódicamente supervisiones y fiscalizaciones, y de ser el caso se apliquen sanciones, respecto a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental aprobados por la DIGESA por las empresas que administran los rellenos sanitarios "El Zapallal", "Portillo Grande" y "Huaycoloro", conforme a lo estipulado en los artículos 29°, 75° y 77° del Reglamento de la Ley Del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el decreto supremo n.º 019-2009-MINAM.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	11	Que se implemente un sistema de control que permita advertir de manera oportuna el incumplimiento de los plazos de entrega de los monitores ambientales que están obligados a presentar los responsables de los rellenos sanitarios de "El Zapallal", "Portillo Grande" y cualquier otro administrado en materia de residuos peligrosos, con compromisos ambientales.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	12	Que se establezcan los procedimientos y determinen las responsabilidades en el manejo de la información ambiental y del análisis de los resultados de los monitoreos ambientales de los rellenos	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

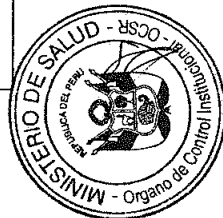
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	13	sanitarios de "El Zapallal" y "Portillo Grande" a fin de que cumplan con el propósito de alerta temprana de cualquier afectación al medio ambiente por trasgresión de los estándares de calidad ambiental. Se disponga la realización de acciones de supervisión y fiscalización de manera oportuna, y de ser el caso se impongan las sanciones correspondientes, ante los indicios de faltas a la norma cometidas por los centros de atención de salud, EPS-RS y rellenos sanitarios, que han sido informados como resultado de la vigilancia realizada por las DISAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley General de Residuos Sólidos y las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	14	Que se establezcan los mecanismos de control que aseguren que la fiscalización posterior de los procedimientos establecidos en el TUPA y que están bajo la responsabilidad de la dirección de ecología y protección ambiental de DIGESA, se lleven a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en la directiva administrativa n.° 149-MINSA/SG - v.01, aprobada mediante resolución ministerial n.° 292-2009-MINSA	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	15	Que se adecúen los procedimientos del TUPA para la aprobación de los EIA y los proyectos de infraestructura de disposición final de residuos sólidos peligrosos, para que sean tratados de manera diferenciada a las infraestructuras de residuos comunes, en consideración a la complejidad y riesgo inherente de la naturaleza de los residuos peligrosos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Administrativo	16	Preparar, aprobar y difundir directivas e instructivos internos que establezcan lineamientos y procedimientos para la aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales; así como para la fiscalización del cumplimiento de los proyectos aprobados, que sean técnicamente factibles y que den solución adecuada a la problemática identificada, considerando no exceder los plazos fijados por ley.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	17	Adecuar y fiscalizar el proyecto del relleno de seguridad el Zapallal y su ampliación, a efecto que cumpla los requisitos mínimos de impermeabilización de taludes, la implementación del sistema de evacuación de aguas superficiales, de conformidad con la regulación de la norma vigente.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	18	Fiscalizar al proyecto del relleno de seguridad Huaycoloro para que la infraestructura se ejecute conforme al diseño aprobado y que la ampliación se efectúe de acuerdo a lo regulado en la norma vigente.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad		MINISTERIO DE SALUD		
Periodo de Seguimiento		PRIMER SEMESTRE DEL 2017		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	19	Establecer procedimientos y mecanismos de control, en el marco de la norma ambiental, técnica y administrativa vigente, como parte del proceso de aprobación y fiscalización de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final e residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal que se constituya fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	20	Instruir a los funcionarios sobre la evaluación de la solicitudes de aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales, para la adecuada aplicación de la norma ambiental, que asegure la correcta aprobación de los referidos proyectos y evitar la posible contaminación ambiental	En proceso
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Oficina General de Recursos Humanos implemente un registro que contenga los datos necesarios, con el fin de contar con una herramienta que permita conocer de manera oportuna la información relacionada a los trabajadores a los cuales se haya entregado los certificados de retenciones del impuesto a la renta, facilitando realizar un efectivo control.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la Oficina General de Recursos Humanos implemente mecanismos que orienten el diligenciamiento del proceso de recojo de las boletas de pagos por parte de los trabajadores activos y pensionistas beneficiarios del D.U N° 037-94, con el fin de que las planillas sean firmadas, para tener pleno conocimiento de manera oportuna si los depósitos efectuados en sus respectivas cuentas, están siendo cobrados por tales beneficiarios.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Oficina General de Recursos Humanos antes de dar trámite a las resoluciones que aprueban pagos de algún beneficio económico a los trabajadores, activos, cesantes y pensionistas, realicen controles de calidad al trabajo realizado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, con el fin de adoptar las acciones que dieran lugar de manera oportuna y evitar los errores que pudiera ocasionar posibles reclamos de parte de los que se sientan perjudicados.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Recursos Humanos elabore e implemente, un sistema de control interno que permita controlar e identificar oportunamente a las personas fallecidas, que son beneficiarias del D.U n.° 037-94, antes de efectuar los depósitos bancarios por parte de la Oficina General de Administración de Recursos Humanos. Asimismo, comunique a los familiares, mediante los medios que estime convenientes sobre los beneficios que, a la fecha, han sido depositados a las cuentas bancarias de los	Pendiente



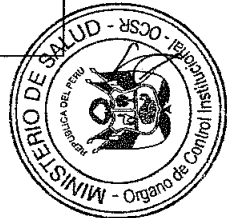
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	servidores que han fallecido. Que la Oficina General de Recursos Humanos a través del área correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente, actualice los legajos del personal activo, cesante y jubilado del Ministerio de Salud, con el fin de integrar la total información por cada legajo, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación y organización de los mismos.	Pendiente
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la oficina encargada de elaborar las liquidaciones sobre pagos de los beneficios de Decreto de Urgencia n.° 037-94, adopte un mecanismo de control interno que permita contar con una herramienta que valide los cálculos realizados, a fin de evitar futuros errores antes de la emisión de los actos resolutivos.	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que se establezca formalmente en la dirección de abastecimiento de recursos estratégicos en salud (dares): 4.1 el plazo máximo de entrega de las órdenes de compra a los contratistas, a fin de evitar, además de demoras en su elaboración y entrega, la emisión de adendas a los contratos por ampliación de plazos. 4.2 que las modificaciones de plazos y formas de entrega de los bienes adquiridos, estén justificados y sustentados a través de informes documentados, a fin de evitar adendas que no contribuyan al cumplimiento de los fines, con el riesgo de afectar los intereses institucionales.	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A fin de evitar adquisiciones en exceso, que perjudiquen la oportunidad de su uso y los recursos presupuestales de la entidad, que en la dares: 5.1se dicten las medidas pertinentes para que, como acción inmediata, la unidad funcional de programación y monitoreo: - Revise y corrija los procedimientos de gestión que administra. - Establezca los niveles de coordinación respecto a la programación de la adquisición de plaguicidas. -Determine las cifras reales en función a los requerimientos presentados por las DISA, DIRESA y GERESA. 5.2con el apoyo técnico de la oficina de organización de la oficina general de planeamiento y	Pendiente

1

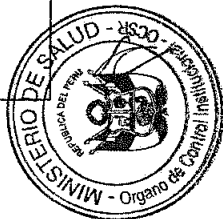


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			presupuesto (OGPP) del MINSA, establezca en un documento normativo los procedimientos, plazos, requisitos para gestionar ante la dares la adquisición de bienes (plaguicidas y otros productos estratégicos), así como las competencias y responsabilidades tanto de la dares, la DIGESA y otros órganos de línea, en las actividades vinculadas con las compras requeridas por las áreas usuarias (DISA, DIRESA y GERESA), con el propósito de establecer las necesidades reales de los bienes a adquirir.	
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Directora General de la dares disponga que las unidades funcionales a su cargo, cumplan con atender oportunamente los requerimientos tramitados por la dirección general de salud ambiental (DIGESA), a efecto de lograr que los plaguicidas adquiridos lleguen a los usuarios finales (DISA, DIRESA y GERESA), en las fechas programadas y que estas dependencias cumplan con su labor de control y prevención vectorial en favor de la población.	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Se asigne al personal de la unidad funcional de adquisiciones, la función de realizar los estudios de posibilidades que ofrece el mercado, conducentes a la determinación del valor referencial de los bienes, para su adquisición en los procesos de selección que convoque la DARES.	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Se establezca formalmente que el área de tesorería de la unidad funcional de gestión administrativa previamente al pago revise que el proveedor entregue toda la documentación establecida en el contrato incluyendo los certificados de calidad expedidos por el instituto nacional de salud (INS) a efecto de verificar que los responsables de los almacenes de las Disa y Diresa han consignado que los productos entregados cumplen con los requisitos solicitados por la dares.	Pendiente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la unidad funcional de adquisiciones controle que la documentación que sustenta los procesos de selección, antes de ser archivados para su custodia, se encuentren completa y se mantengan correctamente ordenada, foliada y archivada.	Pendiente
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que el Hospital "San Juan de Dios" de Pisco realice las acciones que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de los catorce (14) equipos médicos, que ingresaron al laboratorio de dicho hospital entre los años 2008 y 2014. Que los Hospitales Regional de Ica, y "San Juan de Dios" de Pisco, pongan en funcionamiento los "Separadores de Plasma" adquiridos mediante el contrato n.° 331-2013-MINSA suscrito el 25 de noviembre de 2013.	En proceso

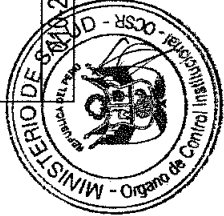


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

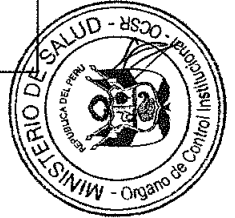
Entidad		MINISTERIO DE SALUD		
Período de Seguimiento		PRIMER SEMESTRE DEL 2017		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Así mismo, en caso que dichos hospitales, no puedan utilizar cualquiera de estos equipos médicos, los transfiera a otros establecimientos de salud de la Región Ica, que lo necesiten. Que la Oficina de Logística, mediante comunicación escrita disponga que el responsable la Unidad Funcional de Adquisiciones, conjuntamente con su equipo de trabajo y de manera previa a la elevación de los proyectos de contratos para su suscripción, procedan a verificar el contenido de estos documentos y de ser el caso adjunten la propuesta económica del postor ganador, a efecto de constatar y validar, entre otros, que el monto consignado contractualmente, sea similar con el monto adjudicado, con el propósito de evitar en lo sucesivo, que se suscriban contratos con importes superiores a los que corresponden, y con ello se efectúen pagos en exceso. Que la Oficina de Logística mediante documento disponga que el responsable la Unidad Funcional de Adquisiciones, le remita mensualmente un reporte de los contratos próximos a vencer suscritos por la adquisición de bienes y servicios, para con la debida anticipación adopte las acciones que correspondan a fin de garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones contraídas con el Ministerio de Salud.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Asimismo, cuando se trate de bienes adquiridos por el MINSA, cuyos destinatarios son establecimientos de salud de las diversas dependencias del sector Salud (Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud), deberá remitir a los titulares de dichos establecimientos de salud, copia de los respectivos contratos y especificaciones técnicas, para que tomen conocimiento de las condiciones que deben cumplir los bienes durante el acto de recepción y conformidad de entrega de tales bienes, así como, de las prestaciones accesorias y otras obligaciones contractuales a las que están sujetos los contratistas, con posterioridad al mencionado acto de recepción y conformidad. Con la finalidad de evitar que los contratistas, incumplan lo estipulado en los correspondientes contratos, y afecten los intereses institucionales.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que de la Oficina de Logística, en coordinación con las unidades funcionales a su cargo, en tanto no se aprueben los documentos normativos de gestión del MINSA, elaboren en plazo perentorio, los flujogramas de las operaciones logísticas para la adquisición de bienes, y contratación de servicios y/o obras, donde se muestre los pasos, actividades e interrelaciones, entre las diferentes unidades funcionales y personas, las mismas que deberán ser aprobadas por el director general de la OGA del MINSA.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de	7	Que la Oficina de Logística, adopte las acciones que correspondan a efecto de ubicar en un ambiente	En proceso

7



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Cumplimiento		adecuado, los archivos que contienen los expedientes de contratación de los diversos procesos de selección realizados por la dependencia a su cargo, a efecto de evitar la pérdida por sustracción o hurto, de documentación que sustenta tales procesos de selección. Además, asignar el personal necesario e instruirlo para el oportuno, adecuado ordenamiento, foliación y archivo de la documentación.	
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina General de Administración, en coordinación con las oficinas de economía y logística y las áreas pertinentes, en el plazo más breve cumplan con los compromisos contractuales pendientes a fin de evitar posibles reclamos por parte de los proveedores que obtuvieron la buena pro.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Dirección de Equipamiento de la DGIEM, en lo sucesivo deberá precisar mediante un documento normativo y seguimiento del área correspondiente, defina y valide dentro de plazos razonables, las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos que se van a adquirir a través de los pertinentes procesos de selección programados por la Oficina de Logística del MINSA.	En proceso
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que se emita el documento de gestión correspondiente, con los procedimientos necesarios para que las Unidades Funcionales de Programación y de Adquisiciones de la Oficina de Logística, encargadas de las contrataciones, así como los miembros de los comités especiales, en lo sucesivo organicen la documentación de los procesos de selección de manera secuencial y cronológica, desde los actos preparatorios incluyendo el requerimiento del área usuaria, etapas del proceso de selección, hasta la suscripción de las estipulaciones contractuales, estableciendo la responsabilidad por su incumplimiento. Asimismo, que la jefatura de las citadas unidades, efectúen la supervisión y seguimiento permanente de la labor realizada por el personal del área de archivo a cargo del ordenamiento, foliación, control y custodia de la documentación, que permita su revisión posterior.	En proceso
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que se elabore lineamientos para que los miembros de los comités especiales cumplan con las disposiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado respecto de sus competencias, y en caso de producirse la ausencia de sus integrantes, éstos deberán informar oportunamente al órgano encargado de las contrataciones para que adopten las acciones que correspondan, alertando al titular de la entidad sobre posibles riesgos que afecten la continuidad del proceso y por ende el logro de los objetivos. Asimismo, que las direcciones u oficinas -áreas usuarias- cuando designen a sus representantes para conformar los comités especiales no incluyan a personal que ejerzan funciones de dirección, a efecto de evitar reclamos de los postores que afecten la transparencia del proceso.	En proceso

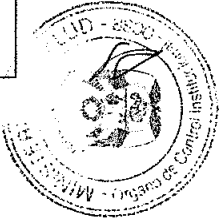


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Período de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

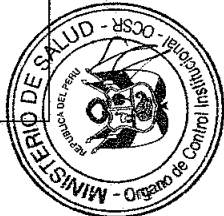
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que el órgano encargado de las contrataciones, previo a la formulación de los estudios de posibilidades que ofrece el mercado, efectúe coordinaciones con el área usuaria, con el propósito de precisar los aspectos técnicos relacionados con las especificaciones de los materiales y/o bienes a adquirir, a fin que los procesos de selección se desarrollen con eficiencia y oportunidad, conforme a las disposiciones expresas emitidas por la normativa de contrataciones del estado, evitando errores en las especificaciones técnicas, cálculo del valor referencial y otros aspectos que afecten el desarrollo del proceso con postergaciones anulaciones, y pronunciamientos del OSCE.	En proceso
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente - DEPA, merítue la posibilidad de actualizar la norma técnica de salud n.° 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", incorporando especificaciones técnicas sobre el rango que deben reunir los tachos y contenedores según su almacenamiento (primario, secundario y central), destinados a la recepción y/o depósito de los residuos sólidos, debiendo contar para ello con el aporte del personal técnico de los hospitales, centros y puestos de salud; así como, de profesional en la fabricación de envases relacionados con el tema materia de evaluación.	En proceso
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Comunique por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el MINSA, que las fichas de identificación y declaración jurada de no tener impedimento para ser miembro del comité especial, deben ser llenadas en su totalidad en forma correcta y adecuada; el incumplimiento de las mismas deberá ser materia de las acciones correctivas a que hubiera lugar.	En proceso
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que efectúe las acciones que le correspondan a efecto que las recomendaciones consignadas en los informes de auditoría emitidos por el órgano de control institucional del MINSA, se implementen en plazos razonables, a efecto que las unidades funcionales de la dependencia a su cargo, realicen sus funciones conforme a lo establecido en la normativa vigente.	En proceso
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Comunicar por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el MINSA, que tengan mayor cuidado y minuciosidad en la redacción de las correspondientes bases administrativas a fin de evitar errores en su contenido.	En proceso
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Se evalúe la pertinencia de incluir como requisito en las bases administrativas de los procesos de selección de adquisición de equipos, que los postores presenten en su propuesta técnica, un documento de compromiso de canje de equipos, donde se señale el plazo de reposición ante eventuales fallas técnicas de los equipos y/o componentes objeto de compra.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad		MINISTERIO DE SALUD		
Periodo de Seguimiento		PRIMER SEMESTRE DEL 2017		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Que regularice al más breve plazo la información y listados de equipos por reposición de los 23 establecimientos de salud que recibieron los 116 equipos adquiridos por el MINSA en el marco del decreto de urgencia n.° 001-2014-MINSA, a efecto que se adjunten a los respectivos expedientes de contratación.	Implementada
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que en el ejercicio de sus atribuciones, disponga al (la) director(a) ejecutivo(a) de la dirección de equipamiento: Que prevía coordinación con la oficina general de administración - OGA del MINSA y el instituto de gestión de servicios de salud - IGSS, se identifique los establecimientos de salud que no requieran los equipos adquiridos, a efecto de redistribuirlos a otras dependencias de salud del citado IGSS.	Implementada
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que en el ejercicio de sus atribuciones, disponga al (la) director(a) ejecutivo(a) de la dirección de equipamiento: Que en futuras adquisiciones de equipos por reposición, los listados que presenten los diversos establecimientos de salud, cumplan con los criterios de reposición señalados en los lineamientos para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales aprobados con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	En proceso
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Estadísticas e Informática, se diseñe, de ser factible, un programa de alerta que permita a la Oficina de Logística del MINSA, conocer con exactitud el plazo máximo para resolver las ampliaciones de plazo contractual derivados de procesos de selección que solicitan respectivos contratistas.	En proceso
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que se comunique por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el MINSA, que tienen la responsabilidad de revisar y evaluar diligentemente las propuestas de los postores conforme a lo dispuesto en las respectivas bases integradas y la vigente ley de contrataciones del estado y su reglamento; aun cuando en la evaluación participe como apoyo personal que labore en otras áreas o unidades orgánicas del MINSA.	En proceso
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que el personal responsable de la custodia de los expedientes de contratación, ubique el acta de presentación de propuestas y apertura de sobres de propuesta económica y otorgamiento de la buena pro y lo inserte en el expediente de contratación, asimismo disponga a través de documento escrito la designación de personal responsable de verificar que dichas actas se encuentre en el señalado libro de	En proceso

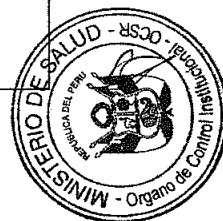


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	actas, además de verificar durante los periodos 2014-2015, que los mismos se hayan efectuado en cumplimiento a la normatividad vigente, bajo responsabilidad. Cumplan con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.° 023-2005-SA de 1 de enero de 2006 y sus modificatorias, respecto a la supervisión, monitoreo evaluación sobre el cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con el equipamiento de los establecimientos de salud; asimismo, que el director general de la DGIEM, formalice a través de un documento, las funciones del Equipo Técnico de la Unidad de Programación y Proyectos, respecto a la supervisión, revisión, validación, conformidad y seguimiento de la ejecución de los Planes de Equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que se instruya a los funcionarios de la Dirección de Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM, para que los listados priorizados de bienes, consignados en el Plan de Equipamiento por reposición, así como el presupuesto inicial aprobado a través de una Resolución Ministerial, en el caso de requerir modificaciones, sean autorizados solo por otra Resolución Ministerial y no a través de circulares y/u Oficios.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Actualice en forma anual, el Documento Técnico denominado: Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento Anual de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, aprobado con Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013, en cuyo artículo 3°, establece: El documento técnico aprobado (...) deberá ser actualizado cada año, con la finalidad de incorporar los nuevos dispositivos legales a que están afectas cada una de las fases del Plan de Equipamiento: revisión, aprobación y ejecución, incorporando entre otros, los siguientes procedimientos y/o actividades: a) Que las transferencias de partidas destinadas al financiamiento de las intervenciones sanitarias de programas presupuestales, no podrán ser destinadas, bajo responsabilidad de la DGIEM y de las direcciones regionales, a fines distintos para los cuales fueron transferidos. b) La actualización del Plan de Equipamiento efectuado por las 25 regiones, incluya el visto bueno de la DGIEM, para sustentar su aprobación y actualización. c) Se solicite a las regiones a través de las GERESA's y DIRESA's, remitan a la DGIEM, copia de la publicación efectuada en la página Web de cada región, del Plan de Equipamiento anual aprobado. d) Que se incluya la adquisición de equipos de capital cuyo valor excedan a 1/8 de la Unidad Impositiva	En proceso

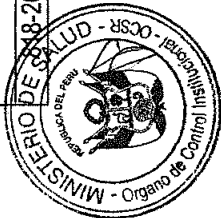


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Tributaria (UIT) vigente, y aquellos bienes cuyo costo sea igual o menor a la indicada UIT, sean adquiridos con el presupuesto de cada de cada región. e) Que se emita un informe técnico, suscrito por un especialista de la DGIEM, que sustente y valide los criterios de reposición de los equipos incluidos en el Plan de equipamiento, así como indicar el beneficio económico y social para el Estado y los usuarios. Que se solicite a las regiones Arequipa y Junín, que las unidades ejecutoras de sus jurisdicciones den de baja en el Sistema General de Administración - SIGA, los equipos usados que han sido reemplazados con bienes adquiridos durante los años 2013 y 2014, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales, aprobados con Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que se solicite a la Dirección Regional de Salud Junín, cumpla con regularizar la remisión a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, los informes semestral y anual del año 2014, sobre el cumplimiento del Plan de Equipamiento con reportes del Módulo Patrimonial del SIGA, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.8 del documento: Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que la Secretaría General, disponga a la Unidad Funcional de Gestión Administrativa en coordinación con la Unidad Funcional de Almacén y Distribución, a fin de informar oportunamente al Área Contable para su correspondiente registro.	En proceso
035-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Unidad Funcional de Gestión Administrativa en coordinación con la Unidad Funcional de Almacén y Distribución, informe oportunamente al Área Contable para su correspondiente registro.	En proceso
340-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer que el órgano competente del MINSA, realice un análisis de la normativa vigente que establece las características técnicas mínimas de las ambulancias respecto a la configuración mecánica básica a efectos de que no se permitan la adquisición de vehículos carrozados para ser utilizados como ambulancia, debiendo las especificaciones técnicas adecuarse a las condiciones particulares de las zonas a las cuales van a ser asignadas.	En proceso
348-2015-1-C115	Informe Largo	4	Diseñar, elaborar, aprobar e implementar dispositivos normativos internos que garanticen la adecuada	En proceso

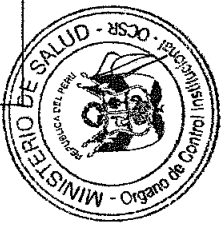


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

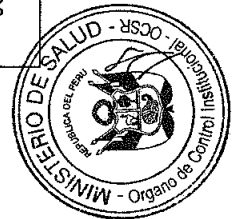
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	(Administrativo)		supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el marco de la normativa vigente (SNIP, contrataciones, entre otros), asegurando la evaluación de la viabilidad de eventuales modificaciones cuando corresponda, incluyendo los adicionales de obra y adquisición de equipos, como condición previa a su ejecución, así como la asignación precisa de las funciones y responsabilidades de las unidades orgánicas encargadas de la ejecución de dichos proyectos de inversión pública.	
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	5	Realizar las acciones conducentes a lograr en el menor plazo posible, el presupuesto necesario para que el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, logre la capacidad de oferta óptima de sus servicios, en razón de su infraestructura, instalaciones y equipamiento, incorporando personal asistencial especializado necesario para tal fin, así como el abastecimiento logístico suficiente y oportuno, acorde con las necesidades de los servicios a brindar.	En proceso
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	7	Diseñar, elaborar, aprobar e implementar normativa interna que precise la operatividad los procedimientos de asignación, supervisión, control y administración de bienes del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, y señale los responsables directos en cada nivel, de las actividades y tareas a contemplarse en los procedimientos aludidos.	En proceso
869-2015-CG/ADE	Informe Largo (Administrativo)	9	Generar y difundir procesos y herramientas estandarizadas para los diversos actores de la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, como directivas, manuales, guías; que faciliten la recolección, consolidación, análisis y usos de la información; entre otros, tomando en cuenta las condiciones sociales, culturales y económicas de la población rural y su infraestructura.	En Proceso
869-2015-CG/ADE	Informe Largo (Administrativo)	10	Implementar tecnologías de información y articular las tecnologías existentes en el sector para el registro, consolidación, transmisión y análisis de los datos resultantes de la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano; que permitan agilizar la transmisión de información, optimizar los procesos de análisis de datos y contar con información de calidad; en forma oportuna para la toma de decisiones de todos los actores.	En Proceso
869-2015-CG/ADE	Informe Largo (Administrativo)	11	Implementar actividades o proyectos específicos dirigidos a promover la dotación de los recursos necesarios para la vigilancia sanitaria de agua para consumo humano en as Diresas, Redes, Microredes y Centros de Salud, a nivel nacional.	En Proceso
869-2015-CG/ADE	Informe Largo (Administrativo)	12	Evaluar periódicamente el programa articulado nacional; a fin de promover el mejor uso de los recursos asignados a la actividad de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, en las direcciones regionales de salud a nivel nacional.	En Proceso



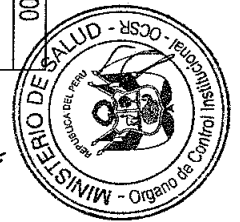
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
869-2015-CG/ADE	Informe Largo (Administrativo)	13	Asesorar, brindar seguimiento, proponer y evaluar periódicamente el sistema nacional de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano; a través de los órganos competentes al interior del MINSA.	En Proceso
869-2015-CG/ADE	Informe Largo (Administrativo)	14	Diseñar y aprobar un plan de supervisión a los actores que ejecutan la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano en zonas rurales, que establezca los aspectos a supervisar, las herramientas para tales fines, la periodicidad; así como, los objetivos y metas a cumplir periódicamente.	En proceso
869-2015-CG/ADE	Informe Largo (Administrativo)	15	Incluir en las políticas y planes sectoriales, lineamientos dirigidos a promover la importancia de la vigilancia de la calidad del agua como parte de la salud preventiva en particular y como estrategia para la gestión de la salud en general.	En proceso
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la conformación de una comisión, para que en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, y de acuerdo con la metodología establecida en la Directiva n.° 007-MINSA/OGPP-V-02 Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobada con la Resolución Ministerial n.° 603-2006/MINSA, modificada con Resolución Ministerial n.° 2014/MINSA, elabore el correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la DGIEM, para establecer los mecanismos y procedimientos de las unidades operativas, a fin que coadyuven a realizar una eficaz y eficiente gestión administrativa y técnica con relación a los proyectos de inversión en todas sus etapas.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Promover a través de la dirección de Infraestructura de la DGIEM, la participación más activa de los usuarios finales tanto de las áreas asistenciales como administrativas, en la elaboración de los proyectos de inversiones relacionados a la infraestructura hospitalaria, con la finalidad de evitar omisiones en el momento de la elaboración del programa arquitectónico de los proyectos.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer la conformación de una comisión técnica para que en coordinación con las unidades operativas de la DGIEM, actualicen la Directiva Administrativa N° 001-2011-DGIEM/MINSA, Directivas Administrativa que regula y/o complementa los procedimientos en el tratamiento de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario, aprobada con la Resolución Directoral n.° 031-2011-DGIEM de 20 de mayo de 2011, a fin de adecuarla a la nueva Ley de Contrataciones del Estado.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina de Logística, acorde con su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.° 023-2005-SA y sus modificatorias, establezca los mecanismos de control interno pertinentes, con la	Pendiente



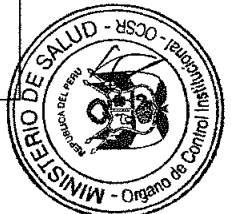
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN		
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.		
Entidad	MINISTERIO DE SALUD	
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017	

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	finalidad de brindar el correspondiente asesoramiento a los comités especiales de los procesos de selección, para que éstos realicen sus funciones adecuada y transparente, en cuanto al cumplimiento de las fechas programadas en las actividades, verificando que concuerden con la documentación presentada por los participantes y con la realización de los respectivos actos públicos, en salvaguarda de una adecuada transparencia.	
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina de Logística a través de una adecuada supervisión, cautele bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de lo normado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, respecto a contar con los fondos presupuestarios correspondientes antes de convocar a un proceso de adquisición, a fin de salvaguardar y asegurar que se cumplan con los compromisos contractuales derivados de los indicados procesos.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Oficina de Logística establezca una adecuada revisión y supervisión al contenido del Expediente de Contratación del Proceso n° 006-009-MINSA - Ley n° 29405, a fin de completar la documentación faltante, dejando evidencia de la labor realizada para el deslinde de responsabilidades de ser el caso.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la Oficina de Logística bajo responsabilidad registre en el SEACE en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estado, los contratos suscritos con los proveedores ganadores de los procesos de adquisiciones.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Que la Oficina de Logística, establezca controles internos efectivos que le permitan verificar que las valorizaciones presentadas por los contratistas para su cancelación estén debidamente sustentadas con todos los documentos técnicos pertinentes, que validen los pagos a realizarse; asimismo, deberán completar la documentación faltante de las valorizaciones del n° 11 al n° 24.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que la Oficina de Economía del Ministerio de Salud, bajo responsabilidad establezca procedimientos de controles internos, que le permitan verificar que los comprobantes de pago antes de ser cancelados contengan toda la documentación sustentante cumpliendo con los requisitos pertinentes, asimismo las facturas presentadas por los proveedores deberán ser firmadas y canceladas por sus representantes legales.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que la Oficina de Logística a través de la Unidad de Adquisiciones coordine con las áreas usuarias para que emitan sus pedidos de servicios antes de realizarse los procesos de contratación, con la finalidad de evitar posibles regularizaciones, garantizando la aplicación del principio de transparencia.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Invocar a la Oficina de Logística, para que en futuros requerimientos establecidos en dispositivos	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

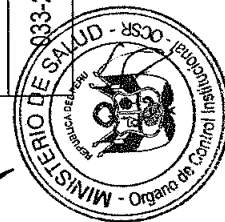
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Cumplimiento		legales se dé estricto cumplimiento bajo responsabilidad, remitiendo la información correspondiente a las instancias pertinentes, señaladas expresamente en dicha normativa.	
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística del MINSA, efectúen la transferencia contable al Hospital Regional de Ica, con la finalidad que el indicado nosocomio, cuente con la información suficiente y relevante para que procedan a registrar contablemente la respectiva información financiera relacionada a la obra civil, dando de baja de los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del MINSA, el costo de la obra que aún se mantiene registrada en su contabilidad.	Pendiente
019-2016-2-0191	Auditoría de Cumplimiento	4	A la directora general de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, que elabore y apruebe lineamientos de gestión, respecto a las asignaciones de recursos del Gobierno Nacional, a fin de normar los procedimientos necesarios para que los bienes adquiridos con dichos recursos cumplan con su finalidad.	Pendiente
019-2016-2-0191	Auditoría de Cumplimiento	5	Al director general de la Dirección General de Operaciones en Salud, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, gestione ante la instancia correspondiente, la contratación o suscripción del servicio de información técnica sobre equipos médicos, que brinden diversas instituciones; con la finalidad que la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la dependencia a su cargo, cuente con una herramienta técnica de consulta que le permita elaborar, validar y/o actualizar de manera precisa y objetiva las especificaciones técnicas de los equipos médicos requeridos por las áreas usuarias de la entidad. Asimismo, coordine con la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a efecto que se implementen procedimientos de control y supervisión, con el objeto que en las indagaciones de mercado de adquisiciones de bienes, se solicite a los proveedores remitan conjuntamente con sus cotizaciones y declaraciones juradas de cumplimiento de especificaciones técnicas, información mínima respecto a las características técnicas de los equipos médicos que están ofertando.	Pendiente
019-2016-2-0191	Auditoría de Cumplimiento	6	Al director general de la Dirección General de Operaciones en Salud, que disponga al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, que formulen lineamientos y procedimientos de supervisión, respecto al proceso de conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas en las adquisiciones de bienes, a fin que dicha conformidad se realice en los plazos previstos.	Pendiente
019-2016-2-0191	Auditoría de Cumplimiento	7	Que los funcionarios y servidores de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Abastecimiento, responsables de evaluar y resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual,	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad		MINISTERIO DE SALUD		
Periodo de Seguimiento		PRIMER SEMESTRE DEL 2017		
		*		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2016-2-0191	Auditoria de Cumplimiento	8	establezcan procedimientos de control y supervisión para la resolución de dichas solicitudes, a fin que la decisión adoptada respecto a la ampliación de plazo, se encuentre acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la normativa relacionada, teniendo en cuenta la primacía del interés público sobre los intereses particulares. Asimismo, se establezca que el informe técnico que sustenta las respuestas a las solicitudes de ampliación de plazo, sean revisadas y validadas por el asesor legal de la Oficina de Abastecimiento, dependencia encargada del cumplimiento de los contratos suscritos con los proveedores.	Pendiente
019-2016-2-0191	Auditoria de Cumplimiento	9	Al director general de la Oficina General de Administración (OGA), que disponga por escrito al director ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y directora ejecutiva de la Oficina de Tesorería, implementen procedimientos de control y supervisión, respecto a la revisión de los expedientes que sustentan la liquidación del contrato y el respectivo pago al proveedor, a fin que los mismos contenga los documentos que acrediten la recepción satisfactoria de los bienes, es decir, la conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas.	Pendiente
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que las instancias que correspondan, realicen el seguimiento de las gestiones y acciones relacionadas al proyecto de decreto supremo sobre la declaratoria de interés público del medicamento Atazanavir 300 mg tableta, requisito previo para la licencia obligatoria, proyecto que ingresó el 21 de setiembre de 2015 a la Comisión de Coordinación Viceministerial - CCV de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM. Así mismo, la continuación de las coordinaciones con el Congreso de la República respecto a la promulgación del Proyecto de Ley n.° 275-2016/CG de 21 de setiembre de 2016, que declara de interés público el citado medicamento, así como la licencia obligatoria a que se refiere el artículo 40 del Decreto Legislativo n.° 1075.	En Proceso
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que implementen procedimientos de control y supervisión, respecto a la revisión previa a la aprobación de las bases para la adquisición de bienes v/o servicios, a efecto de evitar que contengan información	Pendiente

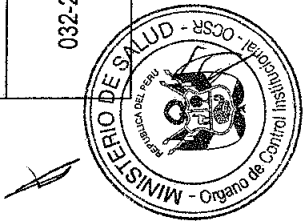


ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

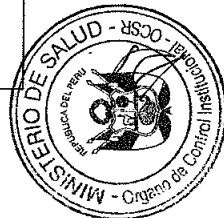
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	distinta al correspondiente procedimiento de contratación que se viene ejecutando. Que la Unidad Funcional de Adquisiciones, establezca procedimientos de control a fin que los expedientes de contratación contengan la documentación original relacionadas a las actuaciones llevadas a cabo durante el respectivo proceso de contratación pública, desde el requerimiento del área usuaria hasta la liquidación del contrato.	Pendiente
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones, establezca procedimientos o instructivos de control, que permitan considerar en las bases de futuras compras del medicamento Atazanavir 300 mg tableta, que el contratista al momento de entregar el citado medicamento, presente el documento que acredite el control de calidad en cada una de las entregas, realizado por el Centro Nacional de Control de Calidad o cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de laboratorios oficiales de Control de Calidad del Sector Salud.	Pendiente
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, a través del responsable del Centro de Adquisiciones y Donaciones, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realice el seguimiento de los plazos acordados con los contratistas para la entrega de los bienes adquiridos, emitiendo para tal efecto de manera oportuna las órdenes de compra, y en los casos que se presenten ampliaciones de plazo, se realicen conforme a los procedimientos que establece la normativa de contrataciones del Estado; con el objeto de garantizar que las adquisiciones y abastecimiento de los medicamentos a los establecimientos de salud, se efectúen en forma oportuna.	Pendiente
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, establezca lineamientos y procedimientos de supervisión para que los analistas encargados de realizar acciones para determinar el valor estimado de los procesos de selección consideren todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien a contratar, maximizando el valor de los recursos públicos de la entidad, conforme al principio de eficacia y eficiencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; a efecto de velar por los intereses de la Entidad.	En Proceso
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, establezca e implemente procedimientos de control, con el fin que las áreas involucradas en la elaboración de los contratos, realicen los controles de calidad necesarios, antes de ser suscritos con los proveedores y que estos contengan las condiciones establecidas en las proformas de los contratos de las bases	Implementada



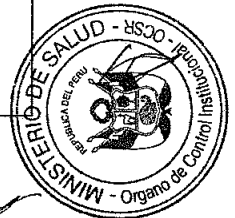
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	administrativas. Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, determine las acciones pertinentes para que el actual Centro de Programación, efectúe en lo sucesivo una oportuna programación, seguimiento y monitoreo sobre el desarrollo de los procesos de selección programados en el PAC; a fin de garantizar la oportunidad de las adquisiciones para el logro y cumplimiento de los objetivos institucionales.	Implementada
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, solicite al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la modificación de la ficha técnica del medicamento Linezolid 600 mg Tabletas, a efecto que se establezcan los criterios técnicos y/o parámetros de medida que deben cumplir tanto las Entidades que convocan a los procesos de selección para solicitar el control de calidad previo y posterior a cargo del proveedor como de la Entidad en cada entrega, con la finalidad de uniformizar la elaboración de los requerimientos de las áreas usuarias referidas al control de calidad, y garantizar que los medicamentos que no provienen de países de alta vigilancia cuenten con un sustento técnico que acredite la calidad de los medicamentos y estén de acuerdo con lo solicitado.	Implementada
030-2016-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que se disponga a nivel jerárquico pertinente a fin que en coordinación con la Procuraduría Pública se implementen procedimientos, lineamientos o metodologías a fin de unificar los criterios para la elaboración de la información del seguimiento de la totalidad de los procesos legales a su cargo del INSA; y que estos, sean comunicados a los abogados encargados de la defensa jurídica y a todo aquel trabajador relacionado con la supervisión y seguimiento de procesos legales.	En proceso
030-2016-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que la Secretaría General (Oficina General de Administración) en coordinación con el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento) elabore directivas y procedimientos para que las Infraestructuras Hospitalarias sean liquidadas y transferidas financiera - contable a los Gobiernos Regionales y Centro de Salud; y, efectuar la regularización, para una adecuada revelación y presentación del rubro Propiedad Planta y Equipo en los estados financieros de la Administración Central - MINSA, para los fines de la Cuenta General de la República y de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP N° 01 Presentación de Estados Financieros, y NIC-SP N° 17 Propiedades, Planta y Equipo, y se implemente la Directiva y/o Procedimiento para la administración de Obras.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN		
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.		
Entidad	MINISTERIO DE SALUD	
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017	

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
030-2016-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Disponer la elaboración de instrumentos complementarios al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA del 12.02.2016 como el Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y otros, para que se asigne responsabilidades específicas a la Oficina de Administración de Recursos Humanos respecto al Control de asistencia del Personal Serumista. Además, que la Oficina General de Recursos Humanos: - Realice las coordinaciones respectivas para que se diseñen y aprueben normativas internas respecto al control de asistencia del personal serumista. - Realice procedimientos de validación de los reportes de asistencia del Personal Serumista, recibida de las diferentes Redes a nivel nacional, como función inherente a su cargo. - A través de su personal, realice visitas inopinadas a los Establecimientos de Salud donde labora el personal serumista.	En proceso
287-2017-CG/MPROY	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponer la formulación de instructivos para que regulen los procesos de absolución de consultas de tal forma de facilitar la continuidad en la ejecución de la obra en el plazo señalado, determinando las responsabilidades y plazos que deben cumplir las instancias ejecutoras, consultoras, revisoras y de aprobación.	Pendiente
287-2017-CG/MPROY	Auditoria de Cumplimiento	6	Disponer la elaboración de lineamientos para el mecanismo de verificación de los pagos a cuenta por la adquisición de equipamiento médico, con el objetivo de generar el pago adecuado, control de las cartas fianzas y pólizas de seguro contra todo riesgo, debiendo ajustarse a la normatividad vigente.	Pendiente
287-2017-CG/MPROY	Auditoria de Cumplimiento	7	Disponer se emitan lineamientos para la autorización y ejecución de trabajos del expediente técnico por terceros que son de responsabilidad del contratista y la cautela el pago; poniéndose énfasis en los controles de calidad y los plazos de su ejecución.	Pendiente
287-2017-CG/MPROY	Auditoria de Cumplimiento	8	Disponer que los documentos de gestión interna, se incorporen disposiciones específicas respecto al análisis y evaluación de los adicionales de obra por las unidades competentes para garantizar la responsabilidad de los encargados dentro de los alcances previstos en la normativa de contrataciones.	Pendiente
287-2017-CG/MPROY	Auditoria de Cumplimiento	9	Disponer a las unidades de ejecución de los proyectos de inversión tengan en cuenta que los proyectos de infraestructura hospitalaria se formulen y ejecuten acorde a la normativa aplicable de diseño, para garantizar los niveles de servicios adecuados que garanticen la vida útil del proyecto y generar	Pendiente



2000

2000

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.	
Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Periodo de Seguimiento	PRIMER SEMESTRE DEL 2017

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
287-2017-CG/MPROY	Auditoría de Cumplimiento	10	procedimientos de control para monitorear su ejecución. Disponer la elaboración de procedimientos técnicos que permitan exigir a la supervisión la participación de sus especialistas de acuerdo al contrato y las acciones a seguir en caso de incumplimiento.	Pendiente
287-2017-CG/MPROY	Auditoría de Cumplimiento	11	Elaborar procedimientos de control de archivo documentario que contemple las autorizaciones y entrega de información de acuerdo a la normatividad vigente.	Pendiente



